



Evaluación en materia de Diseño del Programa Presupuestario P002 “Evaluación del Salario Mínimo”

Entrega Final

Coordinación General
Mtra. Cinthya Rocha Santos

Consultor Junior
Lic. Víctor Hugo Trejo Espinoza

Ciudad de México a 11 de noviembre de 2019



Resumen Ejecutivo

El Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo”, en adelante Pp P002, es un programa presupuestario federal a cargo de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) cuyo objetivo es fijar el salario mínimo general, así como los salarios mínimos profesionales; dicho programa tiene una modalidad “P”, por lo que está enfocado a la planeación, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas, que, en este caso, se refiere a la política salarial. Por tal motivo, la presente evaluación busca ubicar al Pp P002 en un nivel estratégico cuya finalidad es satisfacer las necesidades de los trabajadores y sus familias a partir de la fijación del salario mínimo; cumpliendo con ello lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo, dejando detrás la visión actual que sitúa al Programa como proveedor de información del Consejo de Representantes.

Dado lo anterior y considerando que el Pp P002 no ha sido evaluado a lo largo de los últimos 12 ejercicios fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE), determinó realizar una evaluación en materia de diseño a dicho Programa con la finalidad de identificar si éste cuenta con los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

Dicha evaluación fue desarrollada a partir de los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones de diseño establecidos por la Unidad de Evaluación y Desempeño (UED) de la SHCP, el cual considera 24 preguntas y abarca los siguientes apartados: justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp; contribución del Pp a los Ejes Generales, a las Metas Nacionales u otros equivalentes y planeación orientada a resultados; poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y; complementariedades y coincidencias con otros Pp.

Los principales hallazgos identificados se enlistan a continuación:

- *Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Programa*

En este apartado, las principales áreas de oportunidad detectadas corresponden a: i) la definición de la necesidad que el Pp P002 busca atender, así como sus causas y efectos y ii) la justificación en torno a la modalidad del Programa, que en este caso es un programa con modalidad “P”. Esta situación se explica fundamentalmente por la desactualización del Diagnóstico del Programa, el cual fue elaborado en 2015 y no ha sido revisado, presentando importantes imprecisiones e inconsistencias en torno al objetivo del mismo, a la necesidad que busca atender, a la definición de su población y a la justificación que sustenta su existencia lo que provocado serias limitaciones en cuanto al alcance que el Programa puede tener.

- *Contribución del Pp para el cumplimiento de los Ejes Generales, las Metas Nacionales u otro equivalente y planeación orientada a resultados*

Si bien no existe una vinculación clara del Programa con respecto al PND, se puede asumir que existe una relación de causalidad con respecto al Eje 3 “Economía para el bienestar” y, sobre todo, con el numeral 4. “Epílogo: Visión 2024” de dicho Plan, el cual señala que “después de un periodo de 35 años de deterioro sostenido, los salarios habrán logrado en un sexenio una recuperación de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo, el



mercado interno se habrá fortalecido y habrá en el país una mejor distribución de la riqueza y del ingreso. El grueso de la población podrá consumir algo más que artículos de primera necesidad, como sucede ahora”. Sin embargo, hasta el momento no es posible establecer una vinculación al programa sectorial debido a que aún no ha sido elaborado ni publicado.

- *Poblaciones o áreas de enfoque*

En este apartado se identificó que la población potencial y objetivo para el P002 a la que realmente busca atender el programa y que va más allá del Consejo de Representantes -como se identifica de manera errónea actualmente- es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo, que labora para un patrón y rige su relación laboral bajo el Apartado A o B del artículo 123 constitucional¹, la cual es beneficiada a través de la fijación de los salarios mínimos, alineándose así al problema público propuesto. Asimismo, se detectó la desactualización de la información presentada en la página oficial de la Conasami, lo cual afecta a la transparencia en el desempeño del Programa.

- *Matriz de Indicadores para Resultados*

Las principales áreas de oportunidad están asociadas con el diseño actual de la MIR, el cual no refleja en su totalidad la naturaleza del Pp P002, es decir, la modalidad P del programa presupuestario. Lo anterior se ve reflejado en una errónea definición de los niveles de propósito y componente en los que no se identifica a la población objetivo de manera adecuada en los términos planteados en el párrafo anterior, sino que define al Consejo de Representantes la población objetivo. Dicha definición es equivocada debido a que, si el programa debiera atender al Consejo mencionado se trataría de un programa de apoyo con otra modalidad.

Por lo anterior, se sugiere modificarla considerando los ajustes propuestos; ello, implica hacer modificaciones a la narrativa del propósito, componente y actividades; la revisión y modificación de los indicadores; la revisión de las metas; la elaboración de metodologías documentadas para el diseño de indicadores y definición de las metas.

- *Complementariedades o coincidencias con otros Pp*

No se detectaron complementariedades o coincidencias con otros programas; ello, debido a que la Conasami es la entidad que tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartito, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta forma, por mandato constitucional y de LFT, la Conasami es la única encargada de fijar los salarios mínimos en el país por lo que no existe algún otro programa presupuestario operado en algún otro Ramo, ni dentro del Ramo 14 Trabajo y Previsión Social en el cual opera el Pp P002 que busque la consecución del mismo objetivo o que considere la misma población.

Asimismo, se identificaron dos elementos durante la evaluación que se sugiere revisar con la finalidad de adecuar los Términos de Referencia para que la evaluación a este tipo de

¹ Esta definición de población potencial es la sugerida, la cual considera algunas adecuaciones a la definición que se presenta en la Resolución.



Programas sea de mayor utilidad; estos elementos se refieren a la estrategia de cobertura y al padrón de beneficiarios para dar seguimiento a la entrega de los productos. Al respecto, se considera que:

- Dada la naturaleza del Programa no se requiere de una estrategia de cobertura, ya que los salarios mínimos fijados son obligatorios y su implementación debe llevarse a cabo en apego a la Ley Federal del Trabajo y a la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes”; por lo que una vez que se fije la política, todas aquellas personas que se ubiquen en los supuestos que caracterizan a la población potencial serán beneficiadas; y
- El Pp P002 no cuenta con actividades relacionadas con la implementación ni con el seguimiento de la política salarial; la primera, recae en los patrones y; la segunda, no está definida en ningún documento normativo, lo que implica que la Conasami no cuente con atribuciones específicas para monitorear y verificar que los patrones cumplan con la aplicación del salario mínimo.

Tomando en consideración los hallazgos anteriores, se determinó que la valoración global del Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo” se sitúa en 75%, lo cual se deriva de la obtención de 45 puntos de un total de 60 puntos posibles; ello, considerando la valoración de aquellas preguntas cuya respuesta es binaria y por niveles.

Dado lo anterior, las principales recomendaciones recaen en actualizar el diagnóstico del Programa en los términos que establece el Oficio No. 419-A-19-0788, No. VQZ.SE.164/19 publicado, de forma conjunta, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se emiten los “Aspectos a Considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”. En dicha actualización debiera modificarse la definición del problema público para que este sea consistente con el alcance del programa y, consecuentemente, que permita la correcta identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo.

Así, una vez desarrollado el Diagnóstico, se sugiere realizar las adecuaciones a la MIR con la finalidad de que los documentos de diseño del Programa sean consistentes entre sí, además de contar con una Matriz que sea más pertinente y adecuada a la modalidad P del programa y que fortalezca su carácter estratégico.



Índice

Resumen Ejecutivo	1
Índice	4
Introducción	5
APARTADO 1. Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Programa	7
APARTADO 2. Contribución del Pp para el cumplimiento de los Ejes Generales, las Metas Nacionales u otro equivalente y planeación orientada a resultados	17
APARTADO 3. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	24
APARTADO 4. Matriz de Indicadores para Resultados	32
APARTADO 5. Complementariedades o coincidencias con otros Pp	50
Valoración final del diseño del programa	52
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas	56
Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad	58
ANEXOS	61
Anexo 1 “Descripción General del Programa”	62
Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”	64
Anexo 3 “Indicadores”	66
Anexo 4 “Metas del programa”	68
Anexo 5 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”	71
Anexo 6 “Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios”	72
Anexo 7 “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”	73
Anexo 8 “Fuentes de Información”	76
Anexo 9 “Ficha técnica con los datos generales de la evaluación”	78



Introducción

El día 16 de abril del presente año la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emitieron el Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente al ejercicio fiscal 2019. En el Anexo 1a de dicho programa se determinó que el programa presupuestario P002 “Evaluación del Salario Mínimo”, en adelante Pp P002, será sujeto a una evaluación en materia de diseño durante el presente ejercicio fiscal.

El Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo” es un programa presupuestario federal a cargo de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami); dicho programa tiene una modalidad “P”, por lo que está enfocado a la planeación, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas, que en este caso, se refiere a la política salarial; es decir, a la fijación y revisión de los salarios mínimos generales y profesionales.

De acuerdo a la Matriz de Indicadores para Resultados 2019; el Pp P002 tiene como objetivo que “el H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuente con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos”; en tanto que, el Diagnóstico publicado en 2015, señala que las problemáticas que busca atender el programa son: “No hay suficiente información para que el Consejo de Representantes fije o revise los salarios mínimos generales o profesionales” y “Limitaciones legales que condicionan el uso del salario mínimo como política independiente”.

Dado lo anterior y considerando que el Pp P002 no ha sido evaluado a lo largo de los últimos 12 ejercicios fiscales, la evaluación en materia de diseño busca identificar si éste cuenta con los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras. Asimismo, a través de la evaluación en materia de diseño, se busca analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del Pp P002, así como la consistencia entre su diseño y la normativa aplicable. Dicha evaluación se realizará en apego a los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones de diseño establecidos por la Unidad de Evaluación y Desempeño (UED) de la SHCP, el cual considera 24 preguntas y abarca los siguientes apartados: justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp; contribución del Pp a los Ejes Generales, a las Metas Naciones u otros equivalentes y planeación orientada a resultados; poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y; complementariedades y coincidencias con otros Pp.

Las principales áreas de oportunidad detectadas corresponden a la justificación de Pp P002, específicamente, a la: *i*) la definición de la necesidad que busca atender, así como sus causas y efectos y *ii*) la justificación en torno a la modalidad del Programa, que en este caso es un programa con modalidad “P”. Dichas áreas de oportunidad han provocado, entre otras cosas, una restricción al alcance del programa que se refleja actualmente en la limitada definición del Consejo de Representantes como beneficiarios de los componentes del programa y no la población trabajadora que percibe el monto del salario mínimo.

Así, se detectaron áreas de oportunidad e inconsistencias en la identificación, definición y cuantificación de la población potencial y objetivo, así como la desactualización de la información presentada en la página oficial de la Conasami lo que afecta la transparencia del Programa.



En cuanto a la MIR, las principales áreas de oportunidad están asociadas con la desactualización del Diagnóstico, la errónea definición del resumen narrativo a nivel de propósito y componente, además de la necesidad de metodologías documentadas que sustenten los indicadores y las metas definidas.

Dado lo anterior, las principales recomendaciones recaen en actualizar el diagnóstico del Programa en los términos que establece el Oficio No. 419-A-19-0788, No. VQZ.SE.164/19 publicado, de forma conjunta, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se emiten los “Aspectos a Considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”. En dicha actualización debiera modificarse la definición del problema público para que sea consistente con el alcance del programa y, consecuentemente, que permita la correcta identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo.

Así, una vez desarrollado el Diagnóstico, se sugiere realizar las adecuaciones a la MIR con la finalidad de que los documentos de diseño del Programa sean consistentes entre sí, además de contar con una Matriz que sea más pertinente y adecuada a la modalidad P del programa y que fortalezca su carácter estratégico.



APARTADO 1. Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Programa



1. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características:

- a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML;
b) Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo; c) Se actualiza periódicamente y; d) Es relevante o prioritario para su atención por el Estado mexicano?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	El problema o necesidad cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Si bien el problema o necesidad que busca resolver el Programa está identificado en el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos elaborado en 2015; dicho documento no está actualizado y presenta importantes áreas de oportunidad; en lo correspondiente a la definición del problema o necesidad, se observa lo siguiente:

- Se identifican dos problemas, los cuales están formulados como hechos negativos: “No hay suficiente información para que el Consejo de Representantes fije o revise los salarios mínimos generales o profesionales” y “Limitaciones legales que condicionan el uso del salario mínimo como política independiente”.
- En ninguno de los casos la definición del problema o necesidad contiene a la población o al área de enfoque potencial u objetivo a la que el programa debe atender; es decir, a los trabajadores que perciben un salario mínimo. Tal y como está planteado el problema, se infiere que el Consejo de Representantes es la población objetivo; limitando de esa manera el alcance del programa.
- El documento en el que se define la necesidad que busca atender el Programa no se actualiza periódicamente, toda vez que no se establece el plazo para su revisión y actualización.
- La necesidad que busca atender el Programa es prioritaria para el Estado mexicano, ya que tiene su origen en un mandato constitucional con importantes efectos en el nivel de ingresos de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Dado lo anterior, se sugiere actualizar el Diagnóstico del Programa y definir la necesidad que busca atender en términos similares al siguiente:

“El nivel del salario mínimo no permite satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo, según lo establece el artículo 123 constitucional”.

Asimismo, se recomienda modificar la narrativa del Propósito expuesta en la Matriz de Indicadores para Resultados 2019, ya que tal y como está planteada se asume que el objetivo del Programa es que el Consejo de Representantes cuente con la información suficiente y necesaria para cumplir con una de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo (LFT), sin considerar si esta decisión es adecuada o no para la recuperación del salario mínimo. Por tal motivo, se sugiere replantear el Propósito de tal forma que se ubique al Programa en la modalidad que le corresponde en un sentido similar al siguiente:

“Los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo satisfacen sus necesidades y las de su familia en el orden material, social y cultural”.



De esta forma se logrará la consistencia lógica entre los documentos jurídico-normativos (la Constitución y la Ley Federal de Trabajo), el Diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En este sentido, si el Programa fija adecuadamente los salarios mínimos y logra su recuperación, contribuirá a cumplir con lo establecido en el artículo 123, apartado “A”, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “... Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.”

Finalmente, es importante señalar que, en el caso de la necesidad que busca atender el Pp P002, esta no considera diferencias por género, ya que la fijación del salario mínimo se realiza en torno a profesiones y zonas geográficas y no a personas.



2. ¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:

a) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la MML; b) Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad; c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad; d) Periodo o plazo para su actualización?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

El Programa cuenta con un Diagnóstico en el que se define la necesidad que busca atender, sus causas y consecuencias; así como la cuantificación y caracterización de la población objetivo; sin embargo, dicho diagnóstico no está actualizado además de que presenta importantes áreas de oportunidad que se sugiere atender a fin de que refleje de forma adecuada la estructura lógica del Programa y sea consistente con los documentos jurídicos, normativos, operativos y su propia MIR.

Con respecto a la **caracterización del problema y a la identificación de sus causas y efectos**, en el apartado el 3.2 “Identificación y descripción de la función de la CONASAMI” del Diagnóstico 2015, se presenta de forma gráfica el árbol de problemas, pero no se justifican las relaciones de causalidad existentes entre los elementos que lo conforman. En dicho árbol se definen dos problemas centrales: “No hay suficiente información para que el Consejo de Representantes fije o revise los salarios mínimos generales o profesionales” y “Limitaciones legales que condicionan el uso del salario mínimo como política independiente”. Asimismo, se identifican seis causas que detonan a los dos problemas: escasa información acerca de los trabajadores que perciben un salario mínimo; poca información del impacto de la vinculación del salario mínimo con disposiciones legales federales y estatales; falta de estudios de costo de vida; poca información económica; poca metodología ocupacional y; poca información. En cuanto a los efectos identificados, se encuentran: se desconocen las condiciones de vida del trabajador que percibe salario mínimo; inadecuado cumplimiento de la LFT (sic.) y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); insuficiencia del salario mínimo; salarios mínimos insuficientes; descontento social y desmotivación para el salario; disminuye nivel de vida de los trabajadores.

Con respecto a la necesidad que busca atender el Programa, sus causas y consecuencias, se sugiere considerar los siguientes elementos en su definición:

Problema o necesidad que busca atender del Pp P002

“El nivel del salario mínimo no permite satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo, según lo establece el artículo 123 constitucional”.

Causas

- Información incompleta e inoportuna para determinar el nivel adecuado del salario mínimo para lograr su recuperación
- Justificación inadecuada o laxa en torno a la fijación del salario mínimo



- Capacidades de los recursos humanos deficientes
- Perfiles inadecuados de los encargados de la evaluación del salario mínimo
- Intereses o posturas contrarias a la política gubernamental en materia de salarios mínimos
- Escasa generación de información en torno a la necesidad de fijar un salario mínimo
- Falta de interés por parte de actores públicos en la fijación de un salario mínimo adecuado
- Desconocimiento de la política salarial y sus efectos por parte de las personas encargadas de fijar el salario mínimo

Asimismo, existen causas externas al Programa que afectan directamente a la fijación adecuada de un salario mínimo, pero podrían considerarse más bien como parte de los supuestos de la Matriz de Indicadores para Resultados: crecimiento en la inflación y bajos niveles de crecimiento económico, tanto nacional como internacional.

Consecuencias

- Precarización laboral
- Pérdida o afectación de los derechos laborales
- Pérdida del poder adquisitivo
- Incremento en la desigualdad económica
- Disminución del crecimiento
- Baja productividad laboral
- Desarticulación de los grupos vulnerables (jóvenes y mujeres) a la dinámica de desarrollo nacional
- Incremento de la delincuencia y crimen organizado

En lo correspondiente a la **cuantificación y caracterización de la población potencial**, el apartado 3.4 “Cobertura” del Diagnóstico 2015, considera lo siguiente: identificación y caracterización de la población potencial; identificación, caracterización y cuantificación de la población objetivo y; frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo. En dichos apartados se especifica que la población potencial “es aquella que se encuentra en búsqueda de empleo y tiene una escolaridad de primaria, ya sea incompleta o completa; de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)”; en el cuarto trimestre de 2014 dicha población fue de 485 mil personas. Si a este grupo se suman las personas cuyo salario es equivalente al mínimo o inferior (4 millones 364 mil 40, se especifica en el siguiente apartado), la población potencial asciende a 4 millones 849 mil 662 personas.

Al respecto, se identificó una inconsistencia entre el problema público y la población objetivo, además de una desactualización de la misma. Por ello, sugiere definir la población potencial tomando como base y haciendo los ajustes pertinentes a lo que establece la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2019” publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2018, que define:



“la población a la cual la CONASAMI fija el salario mínimo general es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo, que labora para un patrón y rige su relación laboral bajo el Apartado A o B del artículo 123 constitucional”.

Lo anterior, considerando que el artículo 123 de la CPEUM establece en el Apartado A, las condiciones laborales de obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo para los cuales la Ley Federal del Trabajo rige las relaciones de trabajo; en tanto que, en el Apartado B establece las condiciones laborales para aquellos trabajadores de los Poderes de la Unión, es decir, del sector público para los que, según la fracción IV de dicho apartado, “en ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas”.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que el diagnóstico no presenta información sobre la **ubicación territorial** de la población. No obstante, no se considera necesario establecer una territorialización debido a que se trata de una política pública, por lo que una vez que la Comisión fija el salario mínimo este deberá ser aplicado sin distingo alguno y en términos de lo que señala la propia Resolución y la Ley Federal de Trabajo, por lo que todas las personas que cuentan con las características de la población potencial serán las mismas que recibirán los impactos de la aplicación del salario mínimo sin importar la localización geográfica. Sin embargo, es necesario que en la actualización del diagnóstico se incluya un apartado en el que se expliquen los motivos sobre el porqué no aplica realizar una ubicación territorial de la población objetivo para este programa.

Finalmente, el diagnóstico tampoco especifica un plazo para su **actualización**; por tal motivo, se recomienda actualizar el diagnóstico en los términos que establece el Oficio No. 419-A-19-0788, No. VQZ.SE.164/19 publicado, de forma conjunta, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se emiten los “Aspectos a Considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”; con respecto al plazo de actualización del diagnóstico se sugiere que sea anualmente.



3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal que el Pp lleva a cabo?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">• Existe justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal del Pp sobre su población o área de enfoque objetivo, y la justificación teórica o empírica es consistente con el diagnóstico del Pp.• La justificación teórica o empírica identificada está incluida como tal en el diagnóstico del Pp o esta justificación es considerada como clara y robusta en términos de administración y política pública (no necesariamente en términos jurídicos o legales).

En el apartado “Experiencias de Atención” del Diagnóstico 2015, se enuncian una serie de justificaciones empíricas asociadas a experiencias internacionales en las que se muestra que tanto en economías desarrolladas como en economías emergentes y economías en desarrollo, se ha utilizado el salario mínimo como herramienta de política eficaz contra la desigualdad salarial; uno de los casos más representativos son los países de la Unión Europea, específicamente, Alemania en donde la aplicación del salario mínimo se considera una pieza fundamental para la política de empleo de ese país y como medida contra la precarización del mercado laboral; adicionalmente se considera que garantizaría la paz social y aportaría justicia laboral. Así, el salario mínimo afectará a 3.7 millones de empleados en todo el país, que trabajaban con un sueldo inferior a los 1 mil 445 euros brutos, como estima el Ministerio de Trabajo alemán.

En dicho apartado, también se menciona el caso de Brasil, país donde el salario mínimo ha tenido un impacto significativo como parte de una estrategia para fomentar el consumo doméstico; los ajustes regulares se vincularon sistemáticamente a la inflación más que al crecimiento del PIB. Esta misma estrategia se siguió aún durante los años de la crisis financiera, cuando la política salarial era parte de una estrategia anticíclica. Además, se ha probado que el salario mínimo reduce la desigualdad y la pobreza entre los trabajadores y hogares (Alaniz, Gindling y Terrell, 2011 (Nicaragua); Bird y Manning, 2007 (Indonesia); Del Carpio et al., 2014; (Tailandia).

Aunado a lo anterior, se identificaron diferentes estudios en los que se presenta una justificación teórica y/o empírica en torno a la fijación del salario mínimo realizados específicamente para el caso mexicano, mismos que se sugiere considerar en la actualización del Diagnóstico, tal es el caso de los siguientes documentos:

- “Posibles efectos del salario mínimo en la inflación en México” (CONASAMI, 2019), en el que se señala que el salario mínimo es una política controversial. Los efectos en el salario son claramente positivos en el ingreso de los trabajadores que ganan menos, lo que incrementa el consumo, y puede activar la economía y producir crecimiento económico (Herzog Stein et al. (2018).
- “El salario mínimo. Un recuento del debate público” (Heath & Martin, 2017) en el que se analiza el debate sobre el incremento al salario mínimo, tomando en cuenta el precepto constitucional, la funcionalidad del organismo encargado de la política salarial, el nivel precario del mismo, y sus efectos sobre la inflación, el empleo, la productividad y la informalidad.



- “Criterios y Lineamientos metodológicos. Proceso de fijación del salario mínimo para los y las trabajadoras del hogar” (CONASAMI, 2019) cuyo objetivo es determinar el posible efecto del salario mínimo en el trabajo del hogar en torno al empleo, concluyendo **que** la fijación del salario mínimo no tendrá efectos adversos en el empleo de los y las trabajadoras del hogar; posiblemente la poca elasticidad que tiene la demanda de trabajadoras del hogar se debe a que la mayor parte de los hogares que contratan este servicio, se encuentran en la parte más alta de la distribución de ingresos y este costo representa una proporción modesta en su gasto total. Otra explicación es que los hogares que contratan tienen fuertes restricciones de tiempo que les impide hacer el trabajo del hogar, por lo que no son sensibles a cambios en el precio porque realmente necesitan este tipo de trabajo.
- “Evaluación de impacto. Efectos enero-junio 2019 del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN)” (CONASAMI, 2019), en el cual se concluye que “el incremento del salario mínimo parece que ha sido una política adecuada para reducir la precariedad y pobreza de los trabajadores mexicanos”. Asimismo, se muestra que, con el aumento del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte, los trabajadoras y trabajadores ganan, en general, 6.7% más que en el resto del país, aumento que benefició en mayor medida a aquellos trabajadores ubicados en la parte baja de la distribución salarial. Finalmente, los resultados indican que el aumento del salario mínimo no tuvo ningún efecto en el empleo formal registrado ante el IMSS.

Finalmente, es importante señalar que también se identificaron estudios mediante los que se analiza el impacto del incremento de los salarios mínimos en diferentes variables económicas como la desigualdad, el empleo y la inflación, principalmente. Con respecto a los que analizan los impactos en el ingreso y la desigualdad para el caso de México, destacan:

- “La dinámica macroeconómica de los salarios mínimos en el empleo de México: Un análisis empírico 1983–2000” de Garza Cantú y Bazaldúa (2002); en dicho estudio, los autores demuestran una reducción significativa de la desigualdad entre los trabajadores al incrementar el salario mínimo.
- “El Efecto Faro del Salario Mínimo en la Estructura Salarial: Evidencias para México” de Campos y Rodas (2019); en dicho estudio, los autores determinan que, en general, el efecto de los salarios mínimos sobre los ingresos laborales se refleja principalmente en la parte inferior de la distribución, es decir, se encontró un efecto positivo para los trabajadores de los cinco primeros cuartiles de la distribución salarial.

Con respecto a los estudios que analizan el impacto del salario mínimo sobre el empleo, la discusión es mucho más extensa y no hay un consenso entre los economistas en cuanto a si los efectos son negativos, positivos o no hay efecto. Además, tal como lo señala el documento de la Conasami (2019), existen pocos estudios que analizan el efecto del salario mínimo en el empleo, entre los que se encuentra:

- El salario mínimo y el empleo: Evidencia internacional y posibles impactos para el caso mexicano (Campos, 2015), en el que se concluye que “cuando el incremento del salario mínimo es “modesto” y se tiene un nivel bajo, como en el caso de México, de antemano los efectos de incrementar el salario mínimo en empleo son nulos”.



Dado el extenso acervo identificado, se recomienda incluir las justificaciones teóricas y empíricas identificadas en el Diagnóstico del Programa actualizado; asimismo, se sugiere que en dicho documento se establezca una posición institucional en torno a los efectos que tiene el salario mínimo con respecto a la desigualdad, pobreza, inflación y empleo, ya que en diversos documentos se reconoce el debate en torno a los efectos del salario mínimo, así como su naturaleza controversial, exponiendo las diferentes posturas a favor y en contra sin establecer claramente una postura institucional, misma que deberá estar alineada al PND y a los documentos jurídicos-normativos de la Comisión.



4. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el problema público o necesidad identificada, así como con los componentes que el Pp genera y su mecanismo de intervención adoptado?

Respuesta: Sí

La necesidad que busca atender el Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo” recae fundamentalmente en la fijación del salario mínimo; dicha necesidad es una obligación que se encuentra plasmada en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, el cual a la letra señala que “los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones”; es decir, **la justificación primaria de la intervención del Programa se define en una ley federal** y contribuye a dar cumplimiento al artículo 123, apartado “A” y “B”, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “... Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.” Asimismo, es importante señalar que para la presente Administración, la política salarial es uno de los ejes prioritarios en favor de los grupos laboralmente vulnerables.

Para determinar la política salarial del país, la Conasami se apoya en los estudios e investigaciones que lleva a cabo la Dirección Técnica de la Comisión; dichos estudios e investigaciones constituyen los Componentes del Programa y tienen la finalidad de proveer la información suficiente, necesaria y oportuna para que el Consejo de Representante decida en torno al nivel del salario mínimo general y profesional. De esta forma, la Conasami define la política salarial, la cual, junto con otros instrumentos como la política laboral, económica, social y fiscal, deberán contribuir a la generación de empleos dignos, al incremento de los ingresos de las familias y, en consecuencia, al crecimiento económico, a la reducción de los niveles de pobreza y de desigualdad económica, entre otros.

Dado lo anterior, se considera que la modalidad “P: Planeación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas” asignada al Programa “Evaluación del Salario Mínimo” es adecuada, toda vez que implica el desarrollo de actividades destinadas a la formulación, diseño y ejecución de una política pública, en apego a lo que señala el Anexo 2 “Clasificación de Programas Presupuestarios del Manual de Programación y Presupuesto 2020”. De la misma forma, se reconoce que el mecanismo de intervención es el correcto, ya que es el Consejo de Representantes es quien tiene la facultad de fijar los salarios mínimos generales y profesionales y el presidente de dicho Consejo es quien se encarga de publicarlos en el Diario Oficial de la Federación para que surtan efecto. Sin embargo, es importante señalar que si bien el mecanismo de intervención del Pp P002 es adecuado en términos de “fijar el salario mínimo”, no se identificó ninguna actividad relacionada con la implementación y el seguimiento de la política pública mediante las cuales el Programa verifique su adecuada ejecución y cumplimiento, lo cual se explica por el hecho de que ambas actividades quedan fuera de las atribuciones de la propia Comisión.



APARTADO 2. Contribución del Pp para el cumplimiento de los Ejes Generales, las Metas Nacionales u otro equivalente y planeación orientada a resultados



5. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguno(s) de los Ejes Generales o Metas Nacionales u otro equivalente del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, a través del programa sectorial, (o excepcionalmente a un programa especial o institucional) vigente:

a) ¿Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?; b) ¿El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

Respuesta: No

El Programa no cuenta con un documento oficial mediante el cual se especifique su vinculación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y/o al programa sectorial, institucional o especial vigente. Por un lado, el diagnóstico del Programa no ha sido actualizado desde 2015 por lo que no refleja de forma adecuada el diseño de este y; por el otro, el PND vigente, fue publicado en el DOF el 12 de julio de 2019; esta diferencia temporal en la publicación de ambos documentos muestra una clara desvinculación entre el diagnóstico y el PND.

Asimismo, es importante señalar que el artículo 22 de la Ley de Planeación establece que la vigencia de los programas sectoriales “no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben” por lo que el Programa Sectorial 2013-2018 no es vigente, quedando fuera del análisis de la presente evaluación; sin embargo, se recomienda que una vez publicado el Programa Sectorial correspondiente a la presente Administración se actualice el diagnóstico; de tal forma, que refleje adecuadamente los diferentes elementos de diseño del Programa.

En ese sentido, se sugiere que, en el diagnóstico actualizado, se incorpore un apartado denominado “Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la Institución”, en el cual se especifique con claridad la vinculación del programa tanto con el PND como con los objetivos, metas e indicadores del Programa Sectorial una vez que haya sido publicado.

En cuanto a la alineación de los objetivos del Pp P002 con los del PND vigente se asume una vinculación, aunque débil, con el Eje 3 “Economía para el bienestar” y, sobre todo, con el numeral 4. “Epílogo: Visión 2024”, el cual señala que “después de un periodo de 35 años de deterioro sostenido, los salarios habrán logrado en un sexenio una recuperación de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo, el mercado interno se habrá fortalecido y habrá en el país una mejor distribución de la riqueza y del ingreso. El grueso de la población podrá consumir algo más que artículos de primera necesidad, como sucede ahora”.

No obstante, con la finalidad de fortalecer la vinculación y facilitar la definición de objetivos e indicadores que permitan dar seguimiento al desempeño del Pp P002, se recomienda que el programa sectorial considere los objetivos y líneas de acción vertidas en el anexo XVIII Bis publicado el 30 de abril del presente en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados:

Eje General 2 “Bienestar”

Objetivo 2.11 “Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno, con seguridad social y sin ningún tipo de discriminación, a través de la capacitación en el trabajo, el diálogo social, la política de recuperación de salarios y el cumplimiento de la normatividad laboral, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad”



Estrategia 2.11.2 “Recuperar el poder adquisitivo de los salarios, especialmente del salario mínimo, de manera gradual, sostenible y consensuada con trabajadores y empleadores, para garantizar que a través de tales ingresos se cubran las necesidades básicas y se alcance un nivel de vida digno, atendiendo la reducción de brechas salariales que afectan a mujeres y grupos en situación de discriminación.

Eje General 3 “Desarrollo Económico”

Objetivo 3.2 “Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras”

Estrategia 3.2.6 “Promover la recuperación sostenible de los salarios y la eliminación de la brecha salarial de género, vinculando el ingreso laboral a las ganancias en productividad a través de la asesoría en aspectos técnicos de negociación y contratación colectiva”



6. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del PND vigente está vinculado el objetivo sectorial vigente relacionado con el Pp?

No es posible establecer una vinculación entre los objetivos, estrategias y líneas de acción del PND y el programa sectorial; ello, debido a que el PND no establece dichos elementos (objetivos, estrategias y líneas de acción) además de que el programa sectorial aún no ha sido publicado; no obstante, se recomienda que en su elaboración se definan objetivos relacionados con la política de fijación del salario mínimo; de tal forma, que se asegure una adecuada alineación entre el PND, el programa sectorial y el Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo”. Para ello, se sugiere tomar en cuenta lo establecido en la Estrategia 2.11.2 del Objetivo 2.11 y la Estrategia 3.2.6 del Objetivo 3.2 del anexo XVIII Bis publicado el 30 de abril en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.



7. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

El Programa no cuenta con un documento oficial en el que se defina la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; no obstante, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) elaboró un documento en Excel denominado “Vinculación Programa Presupuestario-Objetivos, Metas y Submetas de Desarrollo”; en dicho documento se enlistan los distintos programas presupuestarios del Ramo y su vinculación con los ODS, identificando específicamente la alineación entre el Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo” y los ODS, tal como se muestra en la siguiente Tabla.

Tabla. Vinculación del objetivo del Pp P002 con los ODS

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta del ODS
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	5. Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	En el Diagnóstico 2015, se señala que en las economías desarrolladas como en economías emergentes y economías en desarrollo, se ha utilizado el salario mínimo como herramienta de política eficaz contra la desigualdad salarial; asimismo, los efectos en el salario son claramente positivos en el ingreso de los trabajadores que ganan menos, lo que incrementa el consumo, y puede activar la economía y producir crecimiento económico (Herzog Stein et al. (2018))

Asimismo, además de su vinculación al ODS se identificó que el Programa contribuye a la consecución de metas relacionadas con la pobreza y desigualdad, por lo que se sugiere revisarlas con la finalidad de incluirlas en la actualización del diagnóstico correspondiente. Los ODS y metas sugeridas se muestran en el siguiente cuadro.



ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta del ODS
1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1. Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día.	<p>Si bien la relación entre la fijación de un salario mínimo y la disminución en los niveles de pobreza se encuentra inmersa en un intenso debate, autores como Dube (2017) analizan los efectos del Salario Mínimo en los Estados Unidos, encontrando una relación directa entre el incremento del salario mínimo y la disminución de la pobreza.</p> <p>Por su parte, la CONASAMI, a través de la Dirección Técnica, ha realizado una evaluación de impacto sobre los efectos del aumento del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte; en dicha evaluación se señala que el incremento en el salario mínimo se ha reflejado en un incremento sustancial en el ingreso de los mexicanos que menos ganan por lo que “se considera que ha sido una política adecuada para reducir la precariedad y pobreza de los trabajadores mexicanos” (CONASAMI, 2019).</p> <p>La relación negativa entre el nivel de ingreso y la pobreza es considerada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que utiliza el ingreso corriente <i>per cápita</i> como indicador para medir la dimensión asociada al espacio del bienestar económico en la metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. (2018)</p>



ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta del ODS
10. Reducir la desigualdad en y entre los países	<p>1. De aquí a 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional.</p> <p>2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición</p> <p>4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.</p>	<p>Las conclusiones de la Evaluación de Impacto realizada por la CONASAMI (CONASAMI, 2019) , señalan que el incremento en el salario mínimo se ha reflejado en un incremento sustancial en el ingreso de los mexicanos lo que contribuye a la meta 1 del ODS en cuestión.</p> <p>Dicha relación ha sido comprobada en diversa literatura especializada en la materia y en contextos totalmente distintos al de la economía mexicana como es el caso del estudio realizado por Francisco Sánchez quien analiza el impacto de las políticas de gestión de los Salarios Mínimos en países pertenecientes a la Unión Europea, en donde concluye que un aumento en los salarios mínimos contribuye a la reducción de la desigualdad de la renta en los hogares de la UE. (Sánchez, 2017)</p>



APARTADO 3. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

Entendiéndose por población o área de enfoque potencial a la población o área de enfoque total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia del Pp y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones.

Se entenderá por población o área de enfoque objetivo a la población o área de enfoque que el Pp tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Se entenderá por población o área de enfoque atendida a la población o área de enfoque beneficiada por las acciones o componentes del Pp en un periodo determinado.



8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características:

a) Unidad de medida; b) Cuantificación y su metodología; c) Fuentes de información; d) Plazo para su actualización (de acuerdo con su metodología); e) Existe evidencia de que el Pp utiliza las definiciones para su planeación; f) Las definiciones de población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida son consistentes entre sí de acuerdo con la MML?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	Las definiciones cumplen con tres o cuatro de las características establecidas.

La población potencial se encuentra definida en dos documentos diferentes; en el Diagnóstico 2015, el cual está desactualizado y no refleja de forma adecuada el diseño del Programa y en el numeral SÉPTIMO de la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2019”, en adelante Resolución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2018 y vigente para 2019.

En el apartado 3.4 “Cobertura” del Diagnóstico 2015, se especifica que “la población potencial es aquella que se encuentra en búsqueda de empleo y tiene una escolaridad de primaria, ya sea incompleta o completa que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)”; en tanto que, en la Resolución se señala que “la población a la cual la CONASAMI fija el salario mínimo general es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo, que labora para un patrón por una jornada completa de trabajo y rige su relación laboral bajo el Apartado A de la Ley Federal del Trabajo”. Al respecto, se sugiere tomar como base esta última definición y hacer los ajustes correspondientes, ya que esta refleja de una forma más adecuada la población que se busca atender con la intervención del Programa, misma que enfrenta la necesidad de que le sea garantizado un salario suficiente para atender sus necesidades básicas, quedando en los términos que se definió en la respuesta a la pregunta 2:

“la población a la cual la CONASAMI fija el salario mínimo general es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo, que labora para un patrón y rige su relación laboral bajo el Apartado A o B del artículo 123 constitucional”.

- a) Con respecto a la **unidad de medida** de la población potencial, esta no está claramente definida; sin embargo, es posible especificarla como: trabajadores asalariados.
- b) Con respecto al método de **cuantificación** de la población, se sugiere mantenerlo en términos similares a los que presenta la Resolución y actualizarlo de forma anual. Al respecto, la Dirección Técnica actualizó dicha información, utilizando además de los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), información sobre el número de trabajadores asegurados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para determinar el número de beneficiados. Dicha información se presenta a continuación:



- El total de trabajadores asalariados en el país que durante el segundo trimestre de 2019 laboró tiempo completo y percibió un salario mínimo ascendió a 3 millones 180 mil 635 trabajadores, cantidad que representa el 8.5% de los asalariados totales y el 5.8% de la población ocupada total.
- En el segundo trimestre de 2019, de los 3 millones 180 mil 635 de trabajadores de salario mínimo, el 59.7% labora de 40 a 48 horas. De igual forma, el 45.3% cuenta con empleo formal.
- Asimismo, la relación del trabajador de salario mínimo con el jefe del hogar es la siguiente: el 36.0% son hijos del jefe del hogar y el 35.8% son jefes del hogar. En el segundo trimestre de 2019, de los 3 millones 180 mil 635 de trabajadores de salario mínimo, el 59.7% labora de 40 a 48 horas. De igual forma, el 45.3% cuenta con empleo formal.
- Las ocupaciones que en su mayoría desempeñan los trabajadores de salario mínimo pertenecen a la clasificación de Comerciantes (26.56%), Trabajadores industriales artesanos y ayudantes (22.02%) y Trabajadores en servicios personales (21.98%).
- El ingreso mensual promedio de los trabajadores del salario mínimo que laboran al menos 40 horas semanales es 2,505.64 pesos corrientes, mientras que si nos enfocamos en los asalariados con trabajos formales esta cifra asciende a 3,738.54 pesos.

Dado lo anterior, se sugiere desarrollar y documentar el método de cálculo de la población potencial con el propósito de incluirlo en el diagnóstico actualizado; de tal forma que pueda ser monitoreable y se le pueda dar un seguimiento adecuado.

- c) Las **fuentes de información** utilizadas son los informes que elabora Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), con base en los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, los datos del IMSS y los estudios e investigaciones que realiza la propia Conasami.
- d) Es importante señalar que no se establece un plazo o periodo específico para la **actualización** de la cuantificación de las poblaciones; al respecto, se sugiere que sea anual y se incluya un apartado específico en el diagnóstico en el que se establezca el periodo de actualización, los tiempos, los responsables y el mecanismo para realizar dicha actividad.
- e) La cuantificación de la población potencial es **utilizada anualmente para la planeación** y fijación del salario mínimo, al igual que los estudios e investigaciones realizadas por la Dirección Técnica de la Conasami, lo cual se evidencia en el cuerpo de la Resolución, misma que es publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- f) Finalmente, en el caso específico de este Programa cuya modalidad es “P”, la población potencial y objetivo es la misma, por lo que **son consistentes**; ello, debido a que se trata de una política pública, por lo que una vez que la Comisión fija el salario mínimo este deberá ser aplicado sin distingo alguno y en términos que señala la propia Resolución y la Ley Federal de Trabajo, por lo que todas las personas que cuentan con las características de la población potencial serán las mismas que recibirán los impactos de la aplicación del salario mínimo; es importante señalar que, en este caso específico, los responsables de la implementación o aplicación del salario mínimo aprobado son los patrones.



Dado lo anterior, se sugiere que en el diagnóstico actualizado se defina y cuantifique la población potencial en términos similares a los que establece la Resolución, haciendo las precisiones o ajustes que corresponda; asimismo, se recomienda incluir un apartado metodológico en el cual se especifique con claridad las variables que se utilizan para definir y caracterizar la población potencial, las fuentes de información, los métodos de cálculo, así como los plazos para su actualización. De la misma forma, se solicita establecer una breve explicación en torno a la identificación, caracterización y cuantificación de la población potencial y objetivo, ya que para el caso de este Programa con modalidad “P”, la población potencial y objetivo son las mismas.



9. ¿Existe información que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben los componentes del Pp y que:

- a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional; b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados; c) Esté sistematizada; d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización?

Respuesta: Sí, *se requiere adecuar la pregunta dada la naturaleza del Programa.*

En el caso del Pp P002, se identifican como población potencial a “aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo, que labora para un patrón y rige su relación laboral bajo el Apartado A o B del artículo 123 constitucional”.

Esta población es la directamente beneficiada por la estrategia de recuperación del salario mínimo que impulsa la presente Administración; misma que se encuentra detallada en la CPEUM.

Dado lo anterior y considerando la Metodología del Marco Lógico, la generación de estudios, investigaciones y demás información por parte de la Dirección Técnica, así como el hecho de que el Consejo de Representantes sesione de manera ordinaria y extraordinaria, cuando así se requiera, son condiciones suficientes y necesarias para que se lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos que vayan acorde a las condiciones actuales de la economía. Asimismo, si el Consejo de Representantes fija el salario mínimo en un nivel adecuado, este tendrá efectos importantes y deseables en el nivel de bienestar de los trabajadores, en su calidad de vida, en sus ingresos y, consecuentemente, habrá mejoras en el crecimiento económico, igualdad y desarrollo económico, esto en el supuesto que las demás políticas y programas públicos que contribuyen a ello cumplen con sus objetivos específicos.

Así, en cuanto al padrón de beneficiarios se identificó que es posible contar con una base de datos que permite al Programa estimar su población potencial; esta base de datos podría ser generada con información del Instituto Mexicano de Seguridad Social; sin embargo, dado que el Programa no cuenta con las facultades para dar seguimiento a la implementación de la política salarial, no existe entre sus actividades la generación de un padrón que permita identificar a las empresas que efectivamente aplican el salario mínimo.



10. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características:

a) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años; b) Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen; c) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas?

Respuesta: No aplica, se requiere adecuar la pregunta dada la naturaleza del Programa.

El Pp P002 no cuenta con una estrategia documentada para cubrir a sus beneficiarios.

Dada la naturaleza del Programa no se requiere de una estrategia de cobertura, ya que los salarios mínimos fijados son obligatorios y su implementación debe llevarse a cabo en apego a la Ley Federal del Trabajo y a la Resolución; por lo que una vez que se fije la política salarial, todas aquellas personas que caigan en los supuestos que caracterizan a la población potencial serán beneficiadas.

Es importante señalar que entre las facultades de la Comisión no se encuentra dar seguimiento o verificar que las empresas cumplan con la aplicación del salario mínimo, por lo que no realiza actividades encaminadas a verificar si la población potencial fue beneficiada mediante la fijación del salario mínimo.

No obstante lo anterior, el programa sí cuenta con mecanismos para estimar cuántos trabajadores son beneficiados anualmente.



11. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

La rendición de cuentas y la transparencia en torno a la población potencial, objetivo y atendida se lleva a cabo mediante la publicación en el Diario Oficial de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales, misma que se publica de forma anual. Dicha Resolución debe ser aprobada por el Consejo de Representantes y publicada por el Presidente de la Comisión.

En dicha resolución se hace un breve resumen económico, nacional e internacional, considerando diferentes variables como empleo, producto interno bruto, inflación personal ocupado, productividad laboral, tasa de desocupación y salario promedio; dicha información sustenta la decisión en torno al nivel en que se fija el salario mínimo. Asimismo, se presenta la cuantificación y caracterización de la población potencial, para lo cual se presenta información sobre el total de trabajadores asalariados, edad promedio de los trabajadores que laboran tiempo completo y perciben un salario mínimo; la relación del trabajador de salario mínimo con el jefe del hogar; estructura porcentual del tipo de ocupación y el ingreso promedio de los hogares con trabajadores de salario mínimo.

Con respecto a la transparencia, la Conasami cuenta con una página electrónica ubicada dentro de su página oficial (http://www.conasami.gob.mx/transparencia_CONASAMI.html) destinada a publicar la información pública en torno a su marco normativo, estructura, directorio, recursos financieros, estudios y desempeño; si bien esta página no distingue entre la información propia del programa con respecto a otro tipo de información, sí contiene información en torno a los estudios e investigaciones realizados por la Dirección Técnica; no obstante lo anterior, la página se encuentra desactualizada y en algunos casos las ligas que redirigen a algunos documentos no funcionan, tal es el caso de la información correspondiente al “Indicadores de Programas Presupuestarios” cuya última modificación fue el 20 de mayo de 2017 y la liga electrónica que direcciona al documento no funciona.

Dado lo anterior, se sugiere revisar y actualizar la información contenida en la página oficial de la Conasami, haciendo especial énfasis en la información relacionada con el Pp P002.



12. ¿Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes del Pp a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:

a) Incluyen criterios para su entrega claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp; c) Están sistematizados; d) Están difundidos públicamente?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes tienen tres de las características establecidas.

La CONASAMI cuenta con un documento denominado “Manual de Planeación de la Calidad”, en adelante Manual, en el que identifica claramente un Proceso Básico compuesto por cuatro diferentes procedimientos que detallan las actividades que deben ejecutarse para la entrega de los componentes del Programa. A su vez, en él se describe sistemáticamente de qué manera intervienen todos los actores involucrados en la consecución de tal resultado, desde el Consejo de Representantes hasta aquellas subdirecciones que desempeñan actividades de apoyo. Sin embargo, cabe destacar que dicho Manual fue elaborado y revisado en el año 2010 y a pesar de que este se encuentra vigente y es conocido de manera interna por los ejecutores del Pp, el documento ha dejado de estar publicado en los sitios oficiales de la CONASAMI.

El Proceso Básico al que se refiere el Manual mencionado tiene como resultado la fijación y revisión de los salarios mínimos generales y profesionales, lo que es a su vez es la función primordial de la CONASAMI conforme a lo señalado en la Fracción VI del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo. Para la obtención de tal resultado el Manual establece cuatro procedimientos:

- Elaboración de Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica.
- Elaboración, Revisión y Presentación de los Informes Mensuales del Comportamiento de la Economía, de Fijación y de Revisión de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.
- Fijación y Revisión de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales.
- Publicación, Difusión y Distribución de los Nuevos Salarios Mínimos Generales y Profesionales.

Cada uno de los procedimientos es descrito de manera sistemática a lo largo del Manual y establece tanto el o los insumos que se requieren para su ejecución como el o los diferentes productos que son generados en cada uno de ellos. Tales productos incluyen el Plan de Trabajo de la Dirección Técnica aprobado por el Consejo de Representantes, la entrega de los informes mensuales hasta la Resolución que fija los Nuevos Salarios Mínimos o la propia publicación de la Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

A pesar de lo anterior, se recomienda llevar a cabo una revisión del manual y de las actividades de cada uno de los procedimientos con la finalidad de actualizarlos y asegurar que estos consideren los avances en materia de tecnologías de la información y comunicación que puedan ser utilizados y que no se ven reflejados en dicho documento; cabe señalar que, la última revisión de dicho Manual fue septiembre de 2010, por lo que existe una elevada probabilidad de que los procedimientos hayan evolucionado, que existan actividades que ya no se realicen y otras más que no están documentadas. Asimismo, se sugiere que una vez revisado y actualizado el manual, sea difundido en las diferentes plataformas de la CONASAMI para que esté disponible y sea público.



APARTADO 4. Matriz de Indicadores para Resultados²

² Para el desarrollo de este apartado se deberá de analizar y valorar la MIR vigente del Pp.



De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados

13. Para cada uno de los Componentes de la MIR vigente del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; b) Están ordenadas de manera cronológica; c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes; d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 para el año 2019 cuenta con una sola Actividad denominada “Actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes”. Para realizar esta actividad se asume la oportuna publicación de la información por parte de instituciones públicas y privadas, así como de los organismos internacionales responsables de su publicación.

- a) En la redacción se especifica con claridad su definición; es decir, la actualización de las variables económicas que son utilizadas como insumo para la elaboración de los informes presentados al Consejo de Representantes.
- b) Al ser la única Actividad señalada en la MIR, no es posible identificar ningún orden cronológico.
- c) La Actividad es imprescindible para producir el Componente, ver inciso a).
- d) El desarrollo de la Actividad genera, junto con el supuesto, el Componente del Programa, ya que una vez que se cumple el supuesto; es decir, “que las instituciones públicas y privadas, y los organismos internacionales publican oportunamente su información”, es posible generar los Informes mensuales sobre el comportamiento de la economía y de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales entregados por la Dirección Técnica al Consejo de Representantes.



14. ¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR vigente cumplen con las siguientes características:

a) Son los bienes o servicios que produce el Pp; b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo informes realizados o proyectos desarrollados; c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito; d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3.5 y 4 características establecidas en la pregunta.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P002 para el año 2019 cuenta con un Componente denominado “Informes mensuales sobre el comportamiento de la Economía y de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales entregados por la Dirección Técnica al Consejo de Representantes”. El supuesto que está detrás del cumplimiento de dicho Componente es que “el H. Consejo de Representantes sesiona con Quórum legal”.

- a) Tal y como está diseñada la MIR, el Componente es el bien o servicio que ofrece el Programa. Dicho Componente es el resultado del cumplimiento de la Actividad y, si ambos se cumplen se dará como resultado el Propósito, el cual es definido como “El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos”. En este sentido, los informes representan el producto del Programa que abona de manera clara a la consecución del Propósito del Pp P002 determinado en la MIR.
- b) El Componente está redactado como un resultado logrado, lo cual se confirma mediante el uso de la palabra “entregados”, siendo este un verbo en pasado participio.
- c) Asimismo, el Componente es necesario para el logro del Propósito, se estima que este es imprescindible y suficiente para la consecución del objetivo señalado a nivel de Propósito.
- d) Cuando, en efecto el H. Consejo de Representantes sesiona con quorum legal, es decir, se cumple el supuesto y están elaborados los Componentes, se reúnen las condiciones para la consecución del Propósito.



15. ¿El Propósito de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos; b) El medio de verificación de su indicador no está controlado por los responsables del Pp; c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo; d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados; e) Incluye la población objetivo?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
2	El Propósito cumple con tres de las características establecidas en las preguntas

a) El Propósito es consecuencia directa del Componente y del supuesto definido en la MIR 2019 a ese nivel de objetivos, ya que si la Dirección Técnica entrega al Consejo de Representantes los Informes mensuales sobre el comportamiento de la economía y la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales, este podrá fijar los salarios mínimos; ello, asumiendo que al momento de la Sesión existe quórum legal. No obstante, se recomienda modificar el Propósito, ya este no refleja el objetivo real del Programa que es la definición de la política salarial dirigida a la recuperación del salario mínimo, quedándose en un nivel meramente administrativo, lo que lo hace incongruente con la modalidad a la que pertenece; esto se hace evidente en la similitud actual que existe entre el resumen narrativo del Propósito y el Componente. En este sentido, se sugiere replantear el Propósito en términos similares al siguiente:

“Los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo satisfacen sus necesidades y las de su familia en el orden material, social y cultural”.

b) Tal y como está definida la MIR, los medios de verificación del indicador son controlados por los responsables del Pp P002, ya que corresponden a registros elaborados en la Dirección Técnica, mismos que se encuentran publicados en la página electrónica de la Comisión y se ubican en las siguientes ligas:

http://www.conasami.gob.mx/inf_eco_mensual_2016.html

http://www.conasami.gob.mx/inf_eco_anual.html

http://www.conasami.gob.mx/pdf/normateca/plan_anual_trabajo_dt/2016/plan_anual_2016.pdf

El indicador de Propósito no corresponde a este nivel de objetivo de la MIR y menos con un Pp de modalidad “P”, ya que a este nivel se esperan indicadores de resultados o estratégicos más que de gestión, por lo que se recomienda modificar el indicador e incluir alguno en el sentido del siguiente indicador:

Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales.

c) El Propósito es único, es decir, incluye un solo objetivo; no obstante, se sugiere revisarlo y replantearlo, ya que tal y como está no refleja el objetivo real del Pp P002 ni tampoco corresponde a la modalidad “P”.

d) El Propósito está redactado como una situación alcanzada: “El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimo”; sin embargo, se sugiere modificarlo tal como se señala en el inciso a).



e) El Propósito no incluye a la población objetivo en su vertiente estratégica, por lo que no refleja la relevancia del Programa ni el carácter estratégico de la política salarial del país, quedándose en un nivel meramente administrativo.



16. ¿El Fin de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:

a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin; c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp; d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo; e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial?

Respuesta: Sí / No

Nivel	Criterios
4	El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

En la MIR de 2019 el Fin del Pp P002 se enuncia como “Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo”.

- a) El Fin del Programa está redactado de forma clara, por lo que no da pie a interpretaciones ambiguas o inadecuadas.
- b) El objetivo a nivel de Fin cumple con ser un objetivo superior al que el Pp P002 contribuye pero que por sí mismo no puede alcanzar, ya que para la consecución de un desarrollo económico incluyente no basta con la sola ejecución del programa.
- c) El logro del objetivo no está controlado por los responsables del Pp ya que, para lograrlo, se requiere de la intervención de otros actores económicos del sector público y privado a nivel nacional e internacional.
- d) El Fin del Programa especifica un solo objetivo en su redacción.
- e) Asimismo, el Fin de la MIR se vincula, aunque débilmente, al PND.



17. ¿En el documento normativo o institucional del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.

En el documento “Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos” se pueden identificar algunos elementos del resumen narrativo de la MIR 2019. A nivel de Fin, el objetivo de la MIR plantea que el Programa pretende “Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo”.

En ese sentido, el Diagnóstico describe una problemática relacionada con la pérdida del poder adquisitivo del salario de los trabajadores mexicanos e incluso menciona algunas estrategias implementadas para contribuir a la protección y contención del deterioro salarial de los trabajadores con menos ingresos. Asimismo, el desarrollo económico incluyente estaría estrechamente relacionado a un principio de justicia social siendo congruente con la función que la CPEUM otorga al salario mínimo y que es retomado en el Diagnóstico acorde con lo establecido en el segundo párrafo de la Fracción VI del Artículo 123 constitucional: “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”.

Aunado a lo anterior, en dicho documento se retoman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo relacionados a las funciones y atribuciones de la Conasami y de sus integrantes, mismos que son retomados en el Manual de Organización de la entidad y en el que se describen actividades vinculadas a los objetivos presentes en la MIR a nivel de Propósito, Componente y Actividades.

De esa manera, el objetivo del Programa a nivel de Propósito descrito en la MIR como que “El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos”, estaría vinculado a las siguientes atribuciones del Consejo de Representantes que se encuentran en los documentos previamente mencionados:

- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que registrarán los salarios mínimos. La resolución se publica en el Diario Oficial de la Federación.
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar a la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios.

A nivel de Componente y Actividad, tanto en el diagnóstico como en el Manual de Organización de la Conasami, se detallan las diferentes atribuciones asignadas a la Dirección Técnica de la entidad entre las que se encuentran:



- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;

Dichas atribuciones se encuentran vinculadas a los objetivos del Programa a nivel de Componente y Actividad identificados en la MIR sobre “Informes mensuales sobre el comportamiento de la Economía y de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales entregados por la Dirección Técnica al Consejo de Representantes” y “Actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salarios, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes” respectivamente.

Por lo anterior, se sugiere que en la actualización del diagnóstico del Programa, se retomen los elementos descritos previamente para garantizar que el Programa cuente con un documento en el que sea posible identificar con claridad la vinculación entre el resumen narrativo de la MIR y los documentos normativos.



De la lógica horizontal de la matriz de indicadores para resultados

18. ¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características:

a) Claros; b) Relevantes; c) Económicos; d) Monitoreables; e) Adecuados?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 4 características establecidas en la pregunta.

Nivel de objetivo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado
FIN	Sí	No	Sí	Sí	No
PROPÓSITO	Sí	No	Sí	Sí	No
COMPONENTE	No	No	Sí	Sí	No
ACTIVIDAD	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fin: Se considera que a pesar de que el indicador “Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales” mide correctamente una de las variables que explican el desempeño del Programa, este no es adecuado ni relevante para medir el objetivo a nivel de Fin; ello, debido a que:

a) es un indicador que podría ubicarse más bien a nivel de Propósito, ya que explica adecuadamente el nivel de recuperación del salarios mínimos, objetivo que se encuentra a nivel de Propósito y no de Fin;

b) el método de cálculo no da información con respecto a la contribución del Programa al desarrollo económico incluyente.

En este sentido, se sugiere incluir un indicador que mida de una mejor forma la contribución del Programa al bienestar de los trabajadores más vulnerables, tal como:

Porcentaje de la población nacional con ingreso laboral por debajo de la línea de bienestar mínimo

Propósito: Se considera que el indicador “Porcentaje de informes elaborados y presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes” no es relevante, ya que no ofrece información con respecto al desempeño del Programa en su vertiente estratégica; asimismo, la MML sugiere que a nivel de Propósito se ubiquen indicadores estratégicos o de resultados y el indicador “Porcentaje de informes elaborados y presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes” es un indicador de gestión que podría utilizarse más bien en un Pp con modalidad “E” pero no en uno con modalidad “P” como es el caso de este Programa. Por lo que se sugiere incluir un indicador como el siguiente o similar:



C1. Porcentaje de cobertura del salario mínimo real respecto a la línea de bienestar urbana familiar.

Componente: Considerando la adecuación al diseño del programa, específicamente en cuanto a la definición del problema público que busca atender y a las poblaciones potencial y objetivo, es necesario contar con un indicador que mida los resultados de las actividades propias de la CONASAMI, es decir las relacionadas a la fijación de los salarios mínimos. De tal forma que se tendría el siguiente indicador:

Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales.

Actividad: Derivado de los cambios sugeridos a nivel de componente y al hecho de que el programa se vuelve más estratégico que operativo, es necesario contar con indicadores que midan el grado de eficacia de las actividades necesarias para la generación del componente. Así, se contaría con dos actividades: una relacionada a los estudios e informes y otra posterior que se refiere a las sesiones realizadas por el Consejo de Representantes. De esa manera se contaría con los siguientes indicadores:

A1.1 Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal.

A1.2 Porcentaje de Investigaciones y estudios efectivamente realizados por la Dirección Técnica.



19. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:

a) Nombre; b) Definición; c) Método de cálculo; d) Unidad de Medida; e) Frecuencia de Medición; f) Línea base; g) Metas; h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 6 y 8 características establecidas en la pregunta.

El Programa cuenta con las fichas técnicas de los indicadores que se elaboran para ser cargadas en el aplicativo informático PASH, además de otros documentos como la MIR 2019 y el documento en formato Excel denominado “Reporte de Análisis y Recomendaciones de Indicadores 2019” en el que se hace un desglose de la información relacionada con los indicadores del Programa.

Tanto las fichas técnicas mencionadas como la MIR 2019 presentan los indicadores registrados en los diferentes niveles de objetivos con la información relativa a: nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, tipo de valor de la meta, el tipo de indicador, la dimensión del indicador y los medios de verificación. Además, el Reporte de Análisis y Recomendaciones de Indicadores 2019 contiene información relacionada con el valor de la línea base, las metas o el comportamiento esperado del indicador, así como los valores de los avances o resultados relacionados con la meta.

No obstante, se recomienda elaborar un documento específico del Programa que contenga las fichas técnicas para cada indicador, así como la metodología utilizada tanto para el diseño de los indicadores como para la definición de las metas, considerando lo establecido en el Anexo 3C “Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica del Indicador” de la “Matriz de Archivos para la elaboración, presentación y análisis de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios” elaborada por CONEVAL para cada uno de los indicadores que se presentan en la MIR.



20. ¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características:

a) Cuentan con unidad de medida; b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas; c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor entre 1.7 y menos de 2.3 características establecidas en la pregunta.

- a) Las metas de los cuatro indicadores definidos en la MIR 2019, uno a cada nivel de objetivo, cuentan con unidad de medida como lo es “tasa de variación” para el caso de la meta a nivel de Fin o “porcentaje” para el caso de las metas de los indicadores correspondientes a los otros tres niveles de objetivo.
- b) Solo la meta a nivel de Fin está orientada a medir el desempeño puesto que mide la eficacia del Programa en cuanto al logro su objetivo a través de la tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales. No obstante, las metas establecidas para los indicadores a nivel de Propósito, Componente y Actividad se consideran laxas, ya que se quedan a nivel de gestión y se relacionan con la operación del Programa.
- c) Se considera que con los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa, es factible alcanzar las metas planteadas de manera oportuna.



21. ¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

a) Oficiales o institucionales; b) Con un nombre que permita identificarlos; c) Permiten reproducir el cálculo del indicador; d) Públicos, accesibles a cualquier persona?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor entre 3 y menos de 3.5 características establecidas en la pregunta.

La mayoría de los medios de verificación contenidos en la MIR cumplen con todas las características; en los niveles de Fin y Propósito los medios de verificación corresponden a información oficial y/o institucional y están enunciados de manera clara, lo que permite identificarlos fácilmente.

- a) Todos los medios de verificación de los indicadores provienen de fuentes oficiales o institucionales como es el caso de organismos públicos tanto nacionales como el INEGI, Banxico, la STPS o la SHCP, como internacionales como la OIT, el FMI o la OCDE. El Programa también cuenta con medios de verificación que provienen directamente de la información generada por la Conasami como son el Plan de Trabajo y los informes mensuales elaborados por la Dirección Técnica, tal es el caso de los niveles de Propósito y Componente.
- a) Todos los medios de verificación cuentan con un nombre que permite identificarlos.
- b) Los medios de verificación correspondientes a los niveles de Fin, Propósito y Actividad son de carácter público y de fácil acceso, lo que permite que el cálculo de cada uno de sus indicadores correspondientes pueda ser reproducido fácilmente.
- c) Los medios de verificación del indicador a nivel de Componente “Actas circunstanciadas y minutas de trabajo” se encuentran resguardadas en la Presidencia de la Conasami, por lo que no son difundidas al público en general de manera que sean accesibles a cualquier persona. Lo anterior impide, a su vez, que el cálculo del indicador pueda ser reproducido. Por lo anterior, se sugiere que se valore la pertinencia de utilizar las plataformas electrónicas de la Conasami para subir los archivos relacionados con las actas y minutas de las sesiones del Consejo de Representantes o, en su caso, seleccionar la información pública y depositarla en la página oficial de la Comisión para que pueda ser revisada por el público en general.



22. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible; b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores; c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.

- a) Los medios de verificación establecidos en la MIR 2019, son necesarios para calcular los indicadores en cada nivel de objetivo.
- b) Los medios de verificación cumplen con el criterio de suficiencia para el cálculo de los indicadores.
- c) Los indicadores presentados para los niveles de Propósito y Actividad de la MIR permiten medir de manera directa el logro del objetivo correspondiente; no obstante, el indicador a nivel de Fin y Componente carece de dicho atributo como se detalla a continuación:

Nivel	Objetivo	Indicador	Justificación
Fin	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales	El método de cálculo NO da información respecto a la contribución del Programa al desarrollo económico incluyente
Propósito	El H. Consejo de Representantes cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos.	Porcentaje de informes elaborados y presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes	Para lograr el objetivo es necesaria la entrega de los informes de manera oportuna lo que se constituye como la variable de medición del indicador.



Nivel	Objetivo	Indicador	Justificación
Componente	Informes mensuales sobre el comportamiento de la Economía y de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales entregados por la Dirección Técnica al Consejo de Representantes.	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.	El indicador NO permite medir de manera directa o indirecta la consecución del objetivo puesto que la redacción es ambigua al no especificar qué tipo de insumos son aportados, además de que considera que la mera participación de la DT en las reuniones permite cumplir con la entrega de los informes mensuales lo cual no es necesariamente cierto.
Actividad	Actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salarios, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes.	Porcentaje de series estadísticas actualizadas.	El indicador permite medir directamente el grado de cumplimiento en la actualización de las series estadísticas.



Valoración final de la MIR.

23. Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.

Derivado del análisis realizado a lo largo de esta evaluación, principalmente a la redefinición del problema público que el Pp P002 busca atender, así como a la identificación de las poblaciones potenciales y objetivo y a la necesidad de contar con una Matriz más adecuada que refleje la importancia del Programa y que sea más congruente con su modalidad, se detectaron importantes áreas de oportunidad en el diseño de la MIR de 2019 a partir de las cuales se derivan diversas recomendaciones que se exponen a continuación:

i. Fin.

- **Objetivo:** No se encontraron deficiencias en el objetivo de este nivel por lo que “Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo” permanece.
- **Indicador:** El indicador actual “Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales” no es adecuado ni relevante dado que: a) es un indicador que podría ubicarse más bien a nivel de Propósito y no de Fin y; b) el método de cálculo no da información respecto a la contribución del Programa al desarrollo económico incluyente. En este sentido, se sugiere incluir un indicador que mida de una mejor forma la contribución del Programa al bienestar de los trabajadores más vulnerables y que además se encuentre vinculado al PND. Así, se propone el siguiente indicador

Nombre: Porcentaje de la población nacional con ingreso laboral por debajo de la línea de bienestar mínimo

Definición: Mide la proporción de la población nacional que se encuentra por debajo de la Línea de Bienestar Mínimo, es decir, aquel nivel de ingreso que equivale al valor de la canasta alimentaria por mes.

Método de cálculo: (Población nacional que percibe un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo/ Población total nacional) X100

Unidad de Medida: Porcentaje

Frecuencia de Medición: Anual

Comportamiento del indicador: Descendente

ii. Propósito:

- **Objetivo:** Se recomienda modificar el Propósito, ya que este no refleja el objetivo real del Programa que es la definición de la política salarial dirigida a la recuperación del salario mínimo, quedándose en un nivel meramente administrativo lo que lo hace incongruente con la modalidad a la que pertenece. En este sentido, se sugiere replantear el Propósito en términos similares al siguiente:

“Los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo satisfacen sus necesidades y las de su familia en el orden material, social y cultural”.



- **Indicador:** no corresponde con un indicador a nivel de Propósito y menos con un Pp de modalidad “P”, ya que a este nivel se esperan indicadores de resultados más que de gestión por lo que se recomienda el siguiente indicador:

Nombre: Porcentaje de cobertura del salario mínimo real con respecto a la línea de bienestar urbana familiar.

Definición: Mide el porcentaje que representa el salario mínimo real respecto a la línea de bienestar urbana familiar.

Método de cálculo: (Valor del salario mínimo real/valor de la línea de bienestar urbana familiar) X100

Unidad de Medida: Porcentaje

Frecuencia de Medición: Anual

Comportamiento del indicador: Ascendente

iii. Componente:

- **Objetivo:** Derivado de la definición del problema público propuesto, es necesario contar con un nuevo resumen narrativo que se relacione directamente con la fijación del salario mínimo como el producto a través del cual se atenderá el problema público. En ese sentido se propone que el resumen narrativo a nivel de componente sea el siguiente:

Los salarios mínimos fijados presentan una recuperación acorde a las condiciones de la economía.

- **Indicador:** Derivado del cambio en el resumen narrativo a este nivel, es necesario contar con el siguiente indicador:

Nombre: Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales.

Definición: Mide la variación anual real de los salarios mínimos generales y profesionales para verificar la recuperación del poder adquisitivo de quienes lo perciben.

Método de Cálculo: $((\text{Salario mínimo general promedio real del año actual} / \text{Salario mínimo general promedio real del año previo}) - 1) \times 100$

Unidad de Medida: Tasa de variación

Frecuencia de Medición: Anual

Comportamiento del Indicador: Ascendente.

iv. Actividades:

Derivado de los cambios sugeridos a nivel de componente es necesario contar con actividades adecuadas que permitan la generación del mismo. Así, se contaría con las siguientes dos actividades.

A1.1. Sesiones del Consejos de Representantes para fijación de los salarios mínimos.

A1.2 Investigaciones y estudios sobre el comportamiento de la economía centrándose en variables relevantes para la fijación del salario mínimo



- **Indicadores:** De esa manera se contaría con los siguientes indicadores:

A1.1

Nombre: Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal.

Definición: Mide la proporción de las sesiones del Consejo de Representantes para la fijación de los salarios mínimos en las que se cumplió con el quórum legal con respecto del total de las sesiones convocadas.

Método de Cálculo: (Suma de sesiones en las que hubo quórum legal/Total de sesiones convocadas)*100

Unidad de Medida: Porcentaje

Frecuencia de Medición: Anual

Comportamiento del Indicador: Ascendente.

A1.2

Nombre: Porcentaje de Investigaciones y estudios efectivamente realizados por la Dirección Técnica

Definición: Mide el porcentaje de investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados por la Dirección Técnica con respecto del total de investigaciones y estudios programados en el PAT.

Método de Cálculo: (Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados / Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía programados en el PAT) X100.

Unidad de Medida: Porcentaje

Frecuencia de Medición: Anual

Comportamiento del Indicador: Ascendente.



APARTADO 5. Complementariedades o coincidencias con otros Pp



24. ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedades o coincidencias?

Considerando que el Propósito del Pp P002 es que “El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos” y que la población potencial para la cual la Conasami fija el salario mínimo general, es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo y rige su relación laboral bajo el Apartado A y B de la Ley Federal del Trabajo y que percibe el monto establecido para el salario mínimo de ese periodo, **no se identifica** ningún Programa presupuestario dentro de la Administración Pública Federal (APF) que persiga el mismo objetivo o que busque atender a la misma población.

Lo anterior está fundamentado en la legislación mexicana misma que establece que es la Conasami la entidad que tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartito, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando cumplir con lo establecido en la Fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta forma, por mandato constitucional y de LFT, la Conasami es la única responsable de fijar los salarios mínimos en el país por lo que no existe algún otro programa presupuestario operado en algún otro Ramo que busque la consecución del mismo objetivo.

Asimismo, es importante mencionar que a pesar de que la Conasami cuenta con un programa presupuestario con modalidad “M” y otro con modalidad “O”; sin embargo, estos no pueden ser considerados complementarios o coincidentes con el programa evaluado.



Valoración final del diseño del programa

1. Características del Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo”

A través del Programa presupuestario P002 “Evaluación del Salario Mínimo” a cargo de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos se busca atender la necesidad de fijar un salario mínimo general y profesional que contribuya a la recuperación del valor adquisitivo de los salarios de los trabajadores más vulnerables. Para la fijación de los salarios mínimos, la Conasami debe sesionar de manera ordinaria o extraordinaria cuando así se requiera y apoyarse en los estudios e investigaciones que lleva a cabo la Dirección Técnica de la Comisión; de esa manera, se pretende que los salarios mínimos fijados presenten una recuperación acorde a las condiciones de la economía, lo que se constituye como el Componente del Programa. Asimismo, si el Consejo de Representantes fija el salario mínimo en un nivel adecuado, este tendrá efectos importantes y deseables en el nivel de bienestar de los trabajadores, en su calidad de vida y en sus ingresos. De esta forma, la Conasami define la política salarial, la cual, junto con otros instrumentos de la política laboral, económica, social y fiscal, deberán contribuir a la generación de empleos dignos, al incremento de los ingresos de las familias y, en consecuencia, al crecimiento económico, a la reducción de los niveles de pobreza y de desigualdad económica, entre otros.

Dada la naturaleza del Programa no se requiere de una estrategia de cobertura, ya que los salarios mínimos fijados son obligatorios y su implementación debe llevarse a cabo en apego a la Ley Federal del Trabajo y a la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes”; por lo que una vez que se fije la política, todas aquellas personas que se ubiquen en los supuestos que caracterizan a la población potencial serán beneficiadas.

2. Justificación de la creación y diseño del Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo”

La necesidad que busca atender el Pp P002 es una obligación que se encuentra plasmada en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, el cual a la letra señala que “los salarios mínimos se fijarán por una Comisión Nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno, la cual podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones”; es decir, la justificación primaria de la intervención del Programa se define en una ley federal y contribuye a dar cumplimiento al artículo 123, apartado “A”, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: “... Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.” Asimismo, es importante señalar que para la presente Administración, la política salarial es uno de los ejes prioritarios en favor de los grupos laboralmente vulnerables.

3. Contribución a los objetivos nacionales y sectoriales.

El Programa se vincula con el Eje 3 “Economía para el bienestar” y que se presenta de manera más clara en el numeral 4. “Epílogo: Visión 2024” que se encuentra en el PND el cual señala que “después de un periodo de 35 años de deterioro sostenido, los salarios habrán logrado en un sexenio una recuperación de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo, el mercado interno se habrá fortalecido y habrá en el país una mejor distribución de la



riqueza y del ingreso. El grueso de la población podrá consumir algo más que artículos de primera necesidad, como sucede ahora”.

Actualmente, no es posible establecer la vinculación del Pp P002 con el programa sectorial debido a que no ha sido publicado; no obstante, se recomienda que en su elaboración se defina algún objetivo e indicador relacionado con la política de fijación del salario mínimo.

4. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.

Según la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2019, la población a la cual la CONASAMI fija el salario mínimo general es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo y rige su relación laboral bajo el Apartado A de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, debido a que el artículo 123 constitucional establece en el Apartado B, que aplica para aquellos trabajadores de los Poderes de la Unión, es decir, del sector público, que “en ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas”, el salario mínimo fijado se constituye como el valor de referencia y, por lo tanto, se benefician de la fijación del mismo.

El total de trabajadores asalariados en el país que durante el segundo trimestre de 2019 laboró tiempo completo y percibió un salario mínimo ascendió a 3 millones 180 mil 635 trabajadores, cantidad que representa el 8.5% de los asalariados totales y el 5.8% de la población ocupada total.

5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

A continuación se presenta un resumen de la MIR 2019 del Pp P002.

Nivel	Objetivo	Indicador
Fin	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales
Propósito	El H. Consejo de Representantes cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos.	Porcentaje de informes elaborados y presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes
Componente	Informes mensuales sobre el comportamiento de la Economía y de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales entregados por la Dirección Técnica al Consejo de Representantes.	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.
Actividad	Actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salarios, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes.	Porcentaje de series estadísticas actualizadas.

No obstante, derivado del análisis realizado en la presente evaluación, la MIR debe ser modificada tomando en cuenta las diversas sugerencias realizadas a lo largo del documento.



6. Complementariedades y coincidencias con otros Pp.

No se identifica ningún Programa presupuestario dentro de la APF que persiga el mismo objetivo o que busque atender la misma población, ya que por mandato constitucional y de LFT, la Conasami es la única encargada de fijar los salarios mínimos en el país por lo que no existe algún otro Programa presupuestario operado en algún otro Ramo, ni dentro del Ramo 14 Trabajo y Previsión Social que busque la consecución del mismo objetivo. Lo anterior, está fundamentado en la legislación mexicana misma que establece que es la Conasami la entidad que tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo.

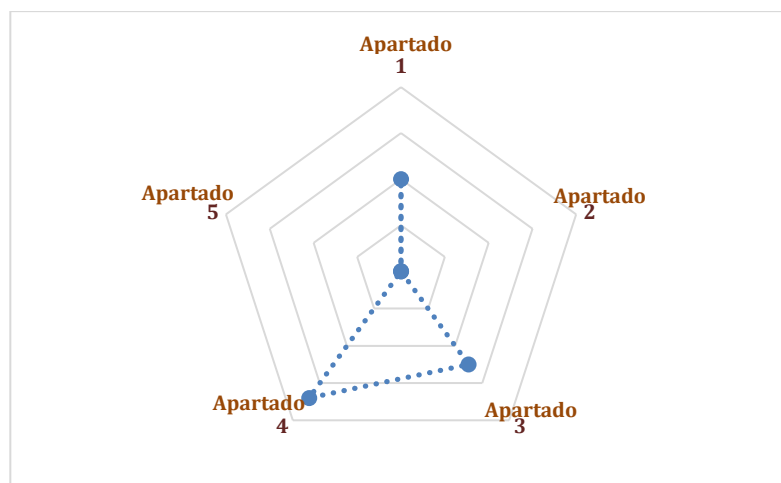
7. Conclusiones.

La presente evaluación fue desarrollada a partir de los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones de diseño establecidos por la Unidad de Evaluación y Desempeño (UED) de la SHCP, el cual considera 24 preguntas de las cuales 18 debieran proceder a valoración cuantitativa y abarca los siguientes apartados: justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp; contribución del Pp a los Ejes Generales, a las Metas Naciones u otros equivalentes y planeación orientada a resultados; poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y; complementariedades y coincidencias con otros Pp.

Para la valoración global del Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo” es importante señalar que solo se considera la valoración para 15 de las 18 preguntas cuya respuesta debe ser binaria y por niveles debido a que las 3 preguntas restantes no pueden ser valoradas de la misma forma dada la naturaleza o condiciones del programa. Así, el total de puntos posibles a obtener es de 60.

Una vez realizada la sumatoria de los distintos niveles valorativos de las preguntas mencionadas se obtuvo un resultado de 45 de 60 puntos posibles por lo que la valoración global del programa es de 75%. En términos generales, esta valoración da cuenta de importantes áreas de oportunidad en cuanto a la justificación de la creación del Programa y la definición y cuantificación de poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; tal y como se aprecia en la siguiente Gráfica.

Gráfica. Valoración promedio por Apartado en materia de diseño del Pp P002





Las principales áreas de oportunidad detectadas corresponden a la justificación de Pp P002, específicamente, a la: *i*) la definición de la necesidad que busca atender, así como sus causas y efectos y *ii*) la justificación en torno a la modalidad del Programa, que en este caso es un programa con modalidad “P”. Dichas áreas de oportunidad han provocado, entre otras cosas, una restricción al alcance del programa que se refleja actualmente en la definición del Consejo de Representantes como beneficiarios de los componentes del programa y no la población trabajadora que percibe el monto del salario mínimo.

Así, se detectaron áreas de oportunidad e inconsistencias en la identificación, definición y cuantificación de la población potencial y objetivo, así como la desactualización de la información presentada en la página oficial de la Conasami lo que afecta la transparencia del Programa.

En cuanto a la MIR, las principales áreas de oportunidad están asociadas con la desactualización del Diagnóstico, la errónea definición del resumen narrativo a nivel de propósito y componente, además de la necesidad de metodologías documentadas que sustenten los indicadores y las metas definidas.

Dado lo anterior, las principales recomendaciones recaen en actualizar el diagnóstico del Programa en los términos que establece el Oficio No. 419-A-19-0788, No. VQZ.SE.164/19 publicado, de forma conjunta, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se emiten los “Aspectos a Considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”. En dicha actualización debiera modificarse la definición del problema público para que sea consistente con el alcance del programa y, consecuentemente, que permita la correcta identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo.

Así, una vez desarrollado el Diagnóstico, se sugiere realizar las adecuaciones a la MIR con la finalidad de que los documentos de diseño del Programa sean consistentes entre sí, además de contar con una Matriz que sea más pertinente y adecuada a la modalidad P del programa y que fortalezca su carácter estratégico.



Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la creación del Programa	En el diagnóstico del Programa se cuenta con un apartado en el que se refieren estudios que documentan Experiencias de Atención que sirven como justificación teórica y empírica del programa	3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal que el Pp lleva a cabo?	
Justificación de la creación del Programa	La modalidad "P": es adecuada para el programa, toda vez que implica el desarrollo de actividades destinadas a la formulación, diseño y ejecución de una política pública	4. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el problema público o necesidad identificada, así como con los componentes que el Pp genera y su mecanismo de intervención adoptado?	
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La población potencial y objetivo es la misma, por lo que son consistentes; ello, debido a que se trata de una política pública.	8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características?	
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La CONASAMI cuenta con un documento denominado "Manual de Planeación de la Calidad" en el que identifica claramente un Proceso Básico que detalla las actividades que deben ejecutarse para la entrega de los componentes del Programa	12. ¿Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes del Pp a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:	
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la creación del Programa	El problema o necesidad que busca resolver el Programa está identificado en el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos elaborado en 2015; no obstante, dicho documento no está actualizado y presenta importantes áreas de oportunidad.	1. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características? 2. ¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:	Actualizar el documento diagnóstico solventando las deficiencias señaladas en la presente evaluación.
Contribución del Pp para el cumplimiento de los Ejes Generales, las Metas Nacionales	El Programa no cuenta con un documento oficial mediante el cual se especifique su vinculación al PND y/o al programa sectorial, institucional o especial vigente.	5. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguno(s) de los Ejes Generales o Metas Nacionales u otro equivalente del Plan	Incluir en el Documento Diagnóstico un apartado en el que se describa la vinculación de los objetivos del programa con los instrumentos de



u otro equivalente y planeación orientada a resultados		Nacional de Desarrollo (PND) vigente, a través del programa sectorial, (o excepcionalmente a un programa especial o institucional) vigente?	planeación a nivel sectorial y nacional.
Contribución del Pp para el cumplimiento de los Ejes Generales, las Metas Nacionales u otro equivalente y planeación orientada a resultados	El Programa no cuenta con un documento oficial en el que se defina la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;	7. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?	Incluir en el Documento Diagnóstico un apartado en el que se describa la vinculación de los objetivos del programa con los instrumentos de planeación a nivel sectorial y nacional.
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La página web de la Conasami se encuentra desactualizada y en algunos casos las ligas que redirigen a algunos documentos no funcionan.	11. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.	Actualizar y dar mantenimiento a la Página web institucional
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La descripción de la metodología para la definición y caracterización de la población potencial no es clara en el documento diagnóstico.	8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características?	Incluir un apartado metodológico en el cual se especifique con claridad las variables que se utilizan para definir y caracterizar la población potencial, las fuentes de información, los métodos de cálculo, así como los plazos para su actualización.
Matriz de Indicadores Para Resultados	La MIR vigente no corresponde a la de un programa de modalidad P.	Apartado MIR	Llevar a cabo las modificaciones a la MIR recomendadas a lo largo del documento con la finalidad de contar con una Matriz que sea más pertinente y adecuada a la modalidad P del programa.
Matriz de Indicadores Para Resultados	Errónea definición del resumen narrativo a nivel de propósito y componente que no se considera de manera adecuada la verdadera población beneficiada por el Programa	Apartado MIR	Llevar a cabo las modificaciones a la MIR recomendadas a lo largo del documento para que la verdadera población beneficiada se refleje en el resumen narrativo a nivel de propósito.



Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad

La presente evaluación fue desarrollada a partir de los Términos de Referencia (TdR) para las evaluaciones de diseño establecidos por la Unidad de Evaluación y Desempeño (UED) de la SHCP, el cual considera 24 preguntas y abarca los siguientes apartados: justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp; contribución del Pp a los Ejes Generales, a las Metas Naciones u otros equivalentes y planeación orientada a resultados; poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y; complementariedades y coincidencias con otros Pp.

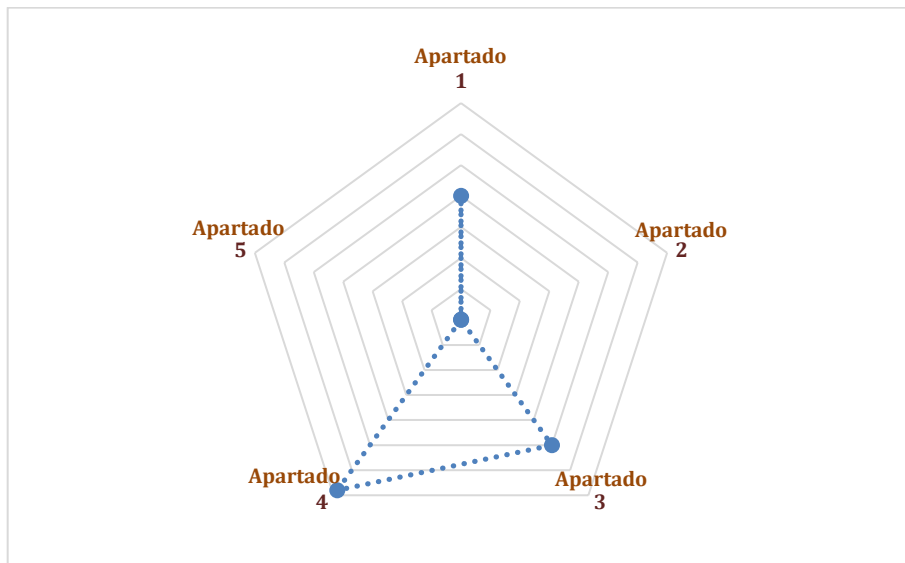
La valoración global del Pp P002 “Evaluación del Salario Mínimo” es de 75%. En términos generales, esta valoración da cuenta de importantes áreas de oportunidad en cuanto a la justificación de la creación del Programa y la definición y cuantificación de poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; tal y como se aprecia en la siguiente Tabla y Gráfica donde se presenta el promedio obtenido en cada apartado según la valoración realizada por niveles.

Tabla. Valoración global en materia de diseño del Pp P002

Apartado	Valoración
1. Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Programa	2
2. Contribución del Pp para el cumplimiento de los Ejes Generales, las Metas Nacionales u otro equivalente y planeación orientada a resultados	NA
3. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	2.5
4. Matriz de Indicadores para Resultados	3.4
5. Complementariedades o coincidencias con otros Pp	NA

NA. No aplica

Gráfica. Valoración promedio por Apartado en materia de diseño del Pp P002





Las principales áreas de oportunidad detectadas corresponden a la justificación de Pp P002, específicamente, a la: *i*) la definición de la necesidad que busca atender, así como sus causas y efectos y *ii*) la justificación en torno a la modalidad del Programa, que en este caso es un programa con modalidad “P”. Esta situación se explica fundamentalmente por la desactualización del Diagnóstico del Programa el cual fue elaborado en 2015 y no ha sido revisado, presentando importantes imprecisiones e inconsistencias en torno al objetivo del mismo, a la necesidad que busca atender, a la definición de su población y a la justificación que sustenta su existencia.

Con respecto al Apartado 2 “Contribución del Pp para el cumplimiento de los Ejes Generales, las Metas Nacionales u otro equivalente y planeación orientada a resultados” se valoró como No Aplica, ya que si bien el Pp P002 se encuentra vinculado adecuadamente al PND, no presenta una vinculación con el programa sectorial debido a que este no ha sido elaborado ni publicado, por lo que es una situación ajena al Programa que no debiera afectar su valoración.

En cuanto al apartado 3 “Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo” se identificó que la población potencial y objetivo para el P002 a la que realmente busca atender el programa y que va más allá del Consejo de Representantes -como se identifica de manera errónea actualmente- se refiere a aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo, que labora para un patrón y rige su relación laboral bajo el Apartado A o B del artículo 123 constitucional³, la cual es beneficiada a través de la fijación de los salarios mínimos, alineándose así al problema público. Asimismo, se detectó la desactualización de la información presentada en la página oficial de la Conasami, lo cual afecta a la transparencia en el desempeño del Programa.

Asimismo, en este apartado se identificaron dos elementos que se sugiere revisar con la finalidad de adecuar los Términos de Referencia para que la evaluación a este tipo de Programas sea de mayor utilidad; estos elementos se refieren a la estrategia de cobertura y al padrón de beneficiarios para dar seguimiento a la entrega de los productos. Al respecto, se considera que:

- Dada la naturaleza del Programa no se requiere de una estrategia de cobertura, ya que los salarios mínimos fijados son obligatorios y su implementación debe llevarse a cabo en apego a la Ley Federal del Trabajo y a la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes”; por lo que una vez que se fije la política, todas aquellas personas que se ubiquen en los supuestos que caracterizan a la población potencial serán beneficiadas; y
- El Pp P002 no cuenta con actividades relacionadas a la implementación y seguimiento de la política salarial; la primera, recae en los patrones y; la segunda, no está definida en ningún documento normativo, lo que implica que la Conasami no cuenta con atribuciones específicas para monitorear y verificar que los patrones cumplan con la aplicación del salario mínimo.

Finalmente, en lo que corresponde al Apartado 4 “Matriz de Indicadores de Resultados”, las principales áreas de oportunidad están asociadas con el diseño actual de la MIR, el cual no refleja en su totalidad la naturaleza del Pp P002, es decir, la modalidad P del programa

³ Esta definición de población potencial es la sugerida, la cual considera algunas adecuaciones a la definición que se presenta en la Resolución.



presupuestario. Lo anterior se ve reflejado en una errónea definición de los niveles de propósito y componente en los que no se identifica a la población objetivo de manera adecuada en los términos planteados en el párrafo anterior, sino que define al Consejo de Representantes la población objetivo. Dicha definición es equivocada debido a que, si el programa debiera atender al Consejo mencionado se trataría de un programa de apoyo con otra modalidad.

Por lo anterior, se sugiere modificarla considerando los ajustes propuestos; ello, implica hacer modificaciones a la narrativa del Propósito, componente y actividades; la revisión y modificación de los indicadores; la revisión de las metas; la elaboración de metodologías documentadas para el diseño de indicadores y definición de las metas.

Dado lo anterior, las principales recomendaciones recaen en actualizar el diagnóstico del Programa en los términos que establece el Oficio No. 419-A-19-0788, No. VQZ.SE.164/19 publicado, de forma conjunta, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se emiten los “Aspectos a Considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación”. En dicha actualización debiera modificarse la definición del problema público para que sea consistente con el alcance del programa y, consecuentemente, que permita la correcta identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo.

Así, una vez desarrollado el Diagnóstico, se sugiere realizar las adecuaciones a la MIR con la finalidad de que los documentos de diseño del Programa sean consistentes entre sí, además de contar con una Matriz que sea más pertinente y adecuada a la modalidad P del programa y que fortalezca su carácter estratégico.



ANEXOS



Anexo 1 “Descripción General del Programa”

1. Identificación del Pp (nombre, siglas, dependencia o entidad coordinadora, año de inicio de operación, entre otros)

Nombre del Programa: Programa Presupuestario P002 “Evaluación del Salario Mínimo”.

Entidad coordinadora: Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

2. Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver

De acuerdo con el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos elaborado en 2015; los problemas que el Pp P002 busca atender son: “No hay suficiente información para que el Consejo de Representantes fije o revise los salarios mínimos generales o profesionales” y “Limitaciones legales que condicionan el uso del salario mínimo como política independiente”. No obstante, dicho documento no está actualizado y presenta importantes áreas de oportunidad.

3. La contribución del Pp a los Ejes Generales, a las Metas Nacionales u otro equivalente, a través de los objetivos sectoriales

El Programa se vincula con el Eje 3 “Economía para el bienestar” y que se presenta de manera más clara en el numeral 4. “Epílogo: Visión 2024” que se encuentra en el PND el cual señala que “después de un periodo de 35 años de deterioro sostenido, los salarios habrán logrado en un sexenio una recuperación de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo, el mercado interno se habrá fortalecido y habrá en el país una mejor distribución de la riqueza y del ingreso. El grueso de la población podrá consumir algo más que artículos de primera necesidad, como sucede ahora”.

Actualmente, no es posible establecer la vinculación del Pp P002 con el programa sectorial debido a que no ha sido publicado; no obstante, se recomienda que en su elaboración se defina algún objetivo e indicador relacionado con la política de fijación del salario mínimo.

4. Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes o servicios que ofrece

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa los objetivos en los diferentes niveles son:

- Fin: Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.
- Propósito: El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos.
- Componentes: Informes mensuales sobre el comportamiento de la Economía y de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales entregados por la Dirección Técnica al Consejo de Representantes.



- Actividad: Actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salarios, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo.

5. Identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

Según la “Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2019, la población a la cual la CONASAMI fija el salario mínimo general es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo y rige su relación laboral bajo el Apartado A de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, debido a que el artículo 123 constitucional establece en el Apartado B, que aplica para aquellos trabajadores de los Poderes de la Unión, es decir, del sector público, que “en ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas”, el salario mínimo fijado se constituye como el valor de referencia y, por lo tanto, se benefician de la fijación del mismo

El total de trabajadores asalariados en el país que durante el segundo trimestre de 2019 laboró tiempo completo y percibió un salario mínimo ascendió a 3 millones 180 mil 635 trabajadores, cantidad que representa el 8.5% de los asalariados totales y el 5.8% de la población ocupada total.

6. Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso

De acuerdo con el Análisis por Programa Presupuestario del PEF 2019 el presupuesto aprobado para el P002 para el actual ejercicio fiscal es de 25 millones 550 mil y 39 pesos.

7. Metas de los indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad.

- Fin: Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales
- Propósito: Porcentaje de informes elaborados y presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes
- Componente: Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.
- Actividad: Porcentaje de series estadísticas actualizadas.



Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo”

No se identificó ningún documento oficial en el cual el programa defina la metodología para la cuantificación de la población potencial; por tal motivo se recomienda que en el Diagnóstico actualizado se incluya un apartado en que se establezcan las variables, métodos de cálculo, fuentes de información y relaciones teóricas y empíricas en torno a la cuantificación de la población. No obstante, es importante señalar que el Programa realiza la cuantificación anual de dicha población, tal como se aprecia en el numeral SÉPTIMO de la Resolución:

La población a la cual la CONASAMI fija el salario mínimo general es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo, que labora para un patrón por una jornada completa de trabajo y rige su relación laboral bajo el Apartado A de la Ley Federal del Trabajo.

Por otro lado, el Apartado B aplica para aquellos trabajadores de los Poderes de la Unión, es decir, del sector público para los que, según el numeral IV de dicho apartado, “en ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas”, por lo que el salario mínimo fijado se constituye como el valor de referencia.

Para conocer el número de trabajadores asalariados que perciben el salario mínimo, la Conasami obtiene la información de los microdatos provenientes de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI. Para el segundo trimestre de 2019, el total de trabajadores asalariados en el país que durante el segundo trimestre de 2019 laboró tiempo completo y percibió un salario mínimo ascendió a 3 millones 180 mil 635 trabajadores, cantidad que representa el 8.5% de los asalariados totales y el 5.8% de la población ocupada total.

En el segundo trimestre de 2019, de los 3 millones 180 mil 635 de trabajadores de salario mínimo, el 59.7% labora de 40 a 48 horas. De igual forma, el 45.3% cuenta con empleo formal. Asimismo, la relación del trabajador de salario mínimo con el jefe del hogar es la siguiente: el 36.0% son hijos del jefe del hogar y el 35.8% son jefes del hogar. En el segundo trimestre de 2019, de los 3 millones 180 mil 635 de trabajadores de salario mínimo, el 59.7% labora de 40 a 48 horas. De igual forma, el 45.3% cuenta con empleo formal.

Las ocupaciones que en su mayoría desempeñan los trabajadores de salario mínimo pertenecen a la clasificación de Comerciantes (26.56%), Trabajadores industriales artesanos y ayudantes (22.02%) y Trabajadores en servicios personales (21.98%).

El ingreso mensual promedio de los trabajadores del salario mínimo que laboran al menos 40 horas semanales es 2,505.64 pesos corrientes, mientras que si nos enfocamos en los asalariados con trabajos formales esta cifra asciende a 3,738.54 pesos.

No obstante lo anterior, se sugiere replantear dicha definición, tomando como base y haciendo los ajustes correspondientes a la definición de población potencial que se expresa en la Resolución, ya que esta refleja de una forma más adecuada la población que se busca atender con la intervención del Programa, misma que enfrenta la necesidad de que le sea garantizado un salario suficiente para atender sus necesidades básicas, quedando en los términos que se definió en las respuestas a la preguntas 2 y 8:



“la población a la cual la CONASAMI fija el salario mínimo general es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo, que labora para un patrón y rige su relación laboral bajo el Apartado A o B del artículo 123 constitucional”.



Anexo 3 “Indicadores”

Nombre del Programa: Evaluación del Salario Mínimo
Modalidad: P002 Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
Dependencia/Entidad: Comisión Nacional del Salario Mínimo
Unidad Responsable: Dirección Técnica de la Conasami
Tipo de Evaluación: en materia de Diseño
Año de la Evaluación: 2019

Donde:

Número	Variable
1	Nivel de objetivo
2	Nombre del indicador
3	Método de Cálculo
4	Claro
5	Relevante
6	Económico
7	Monitoriable
8	Adecuado
9	Definición
10	Unidad de Medida
11	Frecuencia de Medición
12	Línea base
13	Metas
14	Comportamiento del indicador

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Fin	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales	$((\text{Salario mínimo general promedio real del año actual} / \text{Salario mínimo general promedio real del año previo}) - 1) \times 100$	Sí	No	Sí	Sí	No	Mide la variación anual real de los salarios mínimos generales y profesionales para verificar la recuperación del poder adquisitivo de quienes lo perciben	Tasa de variación	Anual	N/D	N/D	Ascendente



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Propósito	Porcentaje de informes elaborados y presentados de forma oportuna al H. Consejo.	(Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos elaborados y presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes/Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos programados) *100	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Total de informes realizados entre enero y diciembre, presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes que principalmente contienen: Condiciones Generales de la Economía.	%	Año	100	100	Ascendente
Componente	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes) *100	No	Sí	Sí	Sí	No	Participación de la Dirección Técnica en reuniones ordinarias del Consejo mediante la entrega y/o presentación del informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos.	%	Men sual	100	100	Ascendente
Actividad	Porcentaje de series estadísticas actualizadas.	(Total de series estadísticas actualizadas /Total de series estadísticas programadas) *100	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Mide la actualización de las series estadísticas que sustentan los estudios o análisis de los 16 principales temas.	%	Men sual	100	100	Ascendente



Anexo 4 “Metas del programa”

Nombre del Programa: Evaluación del Salario Mínimo

Modalidad: P002 Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas

Dependencia/Entidad: Comisión Nacional del Salario Mínimo

Unidad Responsable: Dirección Técnica de la Conasami

Tipo de Evaluación: en materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2019

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Médida	Justificación	Orientada a impulsar desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales	N/D	Tasa de variación	En la MIR 2019 se encuentra disponible la información del indicador entre la que se encuentra la Unidad de Medida	Sí	La meta a nivel de Fin puede impulsar el desempeño puesto que permite medir eficacia del Programa en cuanto al logro su objetivo	Sí	Con los recursos actuales, tanto humanos como financieros, con los que cuenta el Programa para su operación es factibles alcanzar	N/A
Propósito	Porcentaje de informes elaborados y presentados de forma oportuna al H. Consejo.	100	Porcentaje	En la MIR 2019 se encuentra disponible la información del indicador entre la que se encuentra la Unidad de Medida	No	Son metas laxas ya que se quedan a nivel de indicadores de gestión relacionados a la operación del programa y no provienen de indicadores estratégicos que midan el impacto del Pp P002	Sí	Con los recursos actuales, tanto humanos como financieros, con los que cuenta el Programa para su operación es factibles alcanzar	Es necesario cambiar el indicador para poder contar con metas que impulsen el desempeño del programa y no sean solo operativas



Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Componente	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.	100	Porcentaje	En la MIR 2019 se encuentra disponible la información del indicador entre la que se encuentra la Unidad de Medida	No	Son metas laxas ya que se quedan a nivel de indicadores de gestión relacionados a la operación del programa y no provienen de indicadores estratégicos que midan el impacto del Pp P002	Sí	Con los recursos actuales, tanto humanos como financieros, con los que cuenta el Programa para su operación es factibles alcanzar	Es necesario cambiar el indicador para poder contar con metas que impulsen el desempeño del programa y no sean solo operativas
Actividades	Porcentaje de series estadísticas actualizadas.	100	Porcentaje	En la MIR 2019 se encuentra disponible la información del indicador entre la que se encuentra la Unidad de Medida	No	Son metas laxas ya que se quedan a nivel de indicadores de gestión relacionados a la operación del programa y no provienen de indicadores estratégicos que midan el impacto del Pp P002	Sí	Con los recursos actuales, tanto humanos como financieros, con los que cuenta el Programa para su operación es factibles alcanzar	Es necesario cambiar el indicador para poder contar con metas que impulsen el desempeño del programa y no sean solo operativas



Detalle de la Matriz Propuesta									
Ramo: 14 - Trabajo y Previsión Social PGI - Comisión Nacional de los Salarios Mínimos P - Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas Denominación del Pp: P-2017 - Evaluación del Salario Mínimo Clasificación Funcional: 3 - Desarrollo Económico Función: 1 - Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General Subfunción: 2 - Asuntos Laborales Generales Actividad Institucional: 10 - Estudios económicos para determinar el incremento en el salario mínimo.									
Objetivo Contribuir al desarrollo económico mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.									
Objetivo Mide la proporción de la población nacional que se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo, es decir, aquel nivel de ingreso que equivale al valor de la canasta alimentaria por mes.									
Objetivo Los trabajadores asalariados que perciben un salario mínimo satisfacen sus necesidades y las de su familia en el orden material, social y cultural.									
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos	Dimensión del Indicador	Tipos de Medición
Porcentaje de cobertura del salario mínimo real con respecto a la línea de bienestar urbana familiar.	Mide el porcentaje que representa el salario mínimo real respecto a la línea de bienestar urbana familiar.	(Población nacional que percibe un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo / Población total nacional) X100	Porcentaje	Propósito	Estadístico	Indicador de población con ingreso inferior a la línea de bienestar elaborado y presentado por CONEVAL con base en la información de la Encuesta de INEGI	Se analiza la estabilidad en las condiciones económicas y sociales del país.	Eficacia	Anual
Objetivo Mide la variación anual real de los salarios mínimos generales y profesionales para verificar la recuperación del poder adquisitivo de quienes lo perciben.									
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Indicador <td>Frecuencia de Medición <td>Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td> </td></td>	Frecuencia de Medición <td>Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td> </td>	Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td>	Supuestos	Dimensión del Indicador	Tipos de Medición
Tasa de variación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales	Mide la variación anual real de los salarios mínimos generales y profesionales para verificar la recuperación del poder adquisitivo de quienes lo perciben.	(Salario mínimo general promedio real del año actual / Salario mínimo general promedio real del año previo) X 100	Porcentaje	Componente	Estadístico	Salario Mínimo General Promedio real del año previo; Salario Mínimo General Promedio real del año actual; Salario Mínimo General Promedio de los Estados Unidos Mexicanos publicado en: http://www.conasami.gob.mx/t_sal_gral_prom.html ; Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2016 a publicarse en enero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal del INEGI; Salario Mínimo General Promedio real del año actual; Salario Mínimo General Promedio real del año actual; Salario Mínimo General Promedio de los Estados Unidos Mexicanos publicado en: http://www.conasami.gob.mx/t_sal_gral_prom.html e Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre de 2017 a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.	Existe un entorno económico de crecimiento y estabilidad, que permite la recuperación del poder adquisitivo de los trabajadores que perciben el salario mínimo.	Eficacia	Anual
Objetivo Los salarios mínimos fijados presentan una recuperación acorde a las condiciones de la economía.									
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Indicador <td>Frecuencia de Medición <td>Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td> </td></td>	Frecuencia de Medición <td>Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td> </td>	Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td>	Supuestos	Dimensión del Indicador	Tipos de Medición
Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal	Mide el porcentaje de investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados por la Dirección Técnica con respecto del total de las sesiones convocadas.	(Suma de sesiones en las que hubo quórum legal / Total de sesiones convocadas) X100	Porcentaje	Gestión	Mensual	Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos; Elaboración del http://www.conasami.gob.mx/informacion ; Anual; Número de Reuniones ordinarias celebradas en las que participó la Dirección Técnica; Actas circunstanciadas y minutas de trabajo resguardadas en la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes; Número de Reuniones ordinarias celebradas; Actas circunstanciadas y minutas de trabajo resguardadas en la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos.	Eficacia	Mensual
Objetivo Sesiones del Consejo de Representantes para fijación de los salarios mínimos.									
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Indicador <td>Frecuencia de Medición <td>Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td> </td></td>	Frecuencia de Medición <td>Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td> </td>	Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td>	Supuestos	Dimensión del Indicador	Tipos de Medición
Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes que contaron con quórum legal	Mide el porcentaje de investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados por la Dirección Técnica con respecto del total de las sesiones convocadas.	(Suma de sesiones en las que hubo quórum legal / Total de sesiones convocadas) X100	Porcentaje	Gestión	Mensual	Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos; Elaboración del http://www.conasami.gob.mx/informacion ; Anual; Número de Reuniones ordinarias celebradas en las que participó la Dirección Técnica; Actas circunstanciadas y minutas de trabajo resguardadas en la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes; Número de Reuniones ordinarias celebradas; Actas circunstanciadas y minutas de trabajo resguardadas en la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos.	Eficacia	Mensual
Objetivo Investigaciones y estudios sobre el comportamiento de la economía centrándose en variables relevantes para la fijación del salario mínimo.									
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Tipo de Indicador <td>Frecuencia de Medición <td>Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td> </td></td>	Frecuencia de Medición <td>Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td> </td>	Medios de Verificación <td>Supuestos</td> <td>Dimensión del Indicador</td> <td>Tipos de Medición</td>	Supuestos	Dimensión del Indicador	Tipos de Medición
Porcentaje de estudios realizados por la Dirección Técnica	Mide el porcentaje de investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados por la Dirección Técnica con respecto del total de las sesiones convocadas en el PAT.	(Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados por la Dirección Técnica con respecto del total de las sesiones convocadas en el PAT) X100.	Porcentaje	Gestión	Mensual	Investigaciones y estudios para conocer el comportamiento de la economía realizados y presentados fehacientemente por la Dirección Técnica; Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica aprobado.	La Dirección Técnica cuenta con la información de las instituciones públicas y privadas, y los organismos internacionales que les publican oportunamente su información.	Eficacia	Mensual



Anexo 6 “Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios”

Nombre del Programa: Evaluación del Salario Mínimo

Modalidad: P002 Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas

Dependencia/Entidad: Comisión Nacional del Salario Mínimo

Unidad Responsable: Dirección Técnica de la Conasami

Tipo de Evaluación: en materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2019

Considerando que el Propósito del Pp P002 es que “El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos” y que la población potencial para la cual la Conasami fija el salario mínimo general, es aquella población trabajadora de carácter asalariado, es decir, que tiene una relación subordinada de trabajo y rige su relación laboral bajo el Apartado A y B de la Ley Federal del Trabajo y que percibe el monto establecido para el salario mínimo de ese periodo, **no se identifica** ningún Programa presupuestario dentro de la Administración Pública Federal (APF) que persiga el mismo objetivo o que busque atender la misma población.

Lo anterior está fundamentado en la legislación mexicana misma que establece que es la Conasami la entidad que tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo, en el que se le encomienda que, en su carácter de órgano tripartito, lleve a cabo la fijación de los salarios mínimos legales, procurando cumplir con lo establecido en la Fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta forma, por mandato constitucional y de LFT, la Conasami es la responsable de fijar los salarios mínimos en el país por lo que no existe algún otro programa presupuestario operado en algún otro Ramo que busque la consecución del mismo objetivo.

Asimismo, es importante mencionar que a pesar de que la STPS cuenta con un programa presupuestario modalidad M y otro con modalidad O que se ejecutan a la par del Pp P002, estos no pueden ser considerados complementarios o coincidentes con el programa evaluado ya que, en primer lugar, estos se encuentran dentro del Ramo 14 Trabajo y Previsión Social en el cual opera el Pp P002 siendo esto el primer impedimento con base en lo señalado en los TdR aplicados para la presente evaluación, además de que ninguno de ellos persigue ni el logro de un mismo objetivo ni la atención a la misma población.



Anexo 7 “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la creación del Programa	En el diagnóstico del Programa se cuenta con un apartado en el que se refieren estudios que documentan Experiencias de Atención que sirven como justificación teórica y empírica del programa	3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal que el Pp lleva a cabo?	
Justificación de la creación del Programa	La modalidad “P”: es adecuada para el programa, toda vez que implica el desarrollo de actividades destinadas a la formulación, diseño y ejecución de una política pública	4. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el problema público o necesidad identificada, así como con los componentes que el Pp genera y su mecanismo de intervención adoptado?	
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La población potencial y objetivo es la misma, por lo que son consistentes; ello, debido a que se trata de una política pública.	8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características?	
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La CONASAMI cuenta con un documento denominado “Manual de Planeación de la Calidad” en el que identifica claramente un Proceso Básico que detalla las actividades que deben ejecutarse para la entrega de los componentes del Programa	12. ¿Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes del Pp a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:	



Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la creación del Programa	El problema o necesidad que busca resolver el Programa está identificado en el Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos elaborado en 2015; no obstante, dicho documento no está actualizado y presenta importantes áreas de oportunidad.	1. ¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características? 2. ¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:	Actualizar el documento diagnóstico solventando las deficiencias señaladas en la presente evaluación
Contribución del Pp para el cumplimiento de los Ejes Generales, las Metas Nacionales u otro equivalente y planeación orientada a resultados	El Programa no cuenta con un documento oficial mediante el cual se especifique su vinculación al PND y/o al programa sectorial, institucional o especial vigente.	5. En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguno(s) de los Ejes Generales o Metas Nacionales u otro equivalente del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, a través del programa sectorial, (o excepcionalmente a un programa especial o institucional) vigente?	Incluir en el Documento Diagnóstico un apartado en el que se describa la vinculación de los objetivos del programa con los instrumentos de planeación a nivel sectorial y nacional.
Contribución del Pp para el cumplimiento de los Ejes Generales, las Metas Nacionales u otro equivalente y planeación orientada a resultados	El Programa no cuenta con un documento oficial en el que se defina la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;	7. ¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?	Incluir en el Documento Diagnóstico un apartado en el que se describa la vinculación de los objetivos del programa con los instrumentos de planeación a nivel sectorial y nacional.



Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación concreta
Debilidad o Amenaza			
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La página web de la Conasami se encuentra desactualizada y en algunos casos las ligas que redirigen a algunos documentos no funcionan.	11. Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.	Actualizar y dar mantenimiento a la Página web institucional
Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	La descripción de la metodología para la definición y caracterización de la población potencial no es clara en el documento diagnóstico.	8. ¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características?	Incluir un apartado metodológico en el cual se especifique con claridad las variables que se utilizan para definir y caracterizar la población potencial, las fuentes de información, los métodos de cálculo, así como los plazos para su actualización.
Matriz de Indicadores Para Resultados	La MIR vigente no corresponde a la de un programa de modalidad P.	Apartado MIR	Llevar a cabo las modificaciones a la MIR recomendadas a lo largo del documento con la finalidad de contar con una Matriz que sea más pertinente y adecuada a la modalidad P del programa.
Matriz de Indicadores Para Resultados	Errónea definición del resumen narrativo a nivel de propósito y componente que no se considera de manera adecuada la verdadera población beneficiada por el Programa	Apartado MIR	Llevar a cabo las modificaciones a la MIR recomendadas a lo largo del documento para que la verdadera población beneficiada se refleje en el resumen narrativo a nivel de propósito.



Anexo 8 “Fuentes de Información”.

- Campos, R. (2015). El salario mínimo y el empleo: Evidencia internacional y posibles impactos para el caso mexicano. *Economía UNAM*, 90-106.
- Campos, R., & Rodas, J. (2019). El Efecto Faro del Salario Mínimo en la Estructura Salarial: Evidencias para México.
- CONASAMI. (2019). *Criterios y Lineamientos metodológicos. Proceso de fijación del salario mínimo para los y las trabajadoras del hogar.*
- CONASAMI. (2019). *Evaluación de Impacto. Efectos del aumento del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN).*
- CONASAMI. (2019). *Posibles efectos del salario mínimo en la inflación en México.*
- CONASAMI (2015). Diagnóstico de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
- CONEVAL. (2018). *Estudio diagnóstico del Derecho al Trabajo.* Ciudad de México.
- CONEVAL. (2018). *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México.*
- Diario Oficial de la Federación. (14 de Septiembre de 2005). Decreto.
- Dube, A. (2017). “Minimum Wages and the Distribution of Family Incomes. *Washington Center for Equitable Growth.*
- Heath, J., & Martin, S. (2017). El Salario Mínimo. Un Recuento del Debate Público. *Revista de Economía Mexicana.*
- Presidencia. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. DOF
- Ramírez Aceves, M., & Hernández Cardona, J. A. (2014). El sistema de rendición de cuentas mexicano y su relación con la archivística. *Información, cultura y sociedad: revista del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas*, 79-104.
- Sánchez, F. J. (2017). Política de salarios mínimos: influencia sobre la desigualdad económica en la Unión Europea. *Investigación Económica*, 77-101.
- SHCP. (2016). *Manual de Presupuesto y Programación.*
- Shedler, A. (2008). *¿Qué es la Rendición de Cuentas?* México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.



Asimismo, se revisaron los siguiente documentos institucionales:

- Análíticos presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019
- Informes mensuales sobre el comportamiento de la economía.
- Manual de Planeación de la Calidad de la Conasami
- Matriz de Indicadores para Resultados 2019
- Plan Anual de Trabajo de la Dirección Técnica.
- Reporte de Análisis y Recomendaciones de Indicadores 2019
- Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2019



Anexo 9 “Ficha técnica con los datos generales de la evaluación”

Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación en materia de Diseño del Programa presupuestario P002 Evaluación del Salario Mínimo
Nombre o denominación del programa evaluado	P002 Evaluación del Salario Mínimo
Ramo	14 Trabajo y Previsión Social
Unidad(es) Responsable(s) de la operación del programa	Comisión Nacional de Salarios Mínimos
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la operación del programa	Dr. Andrés Peñaloza Méndez Mtro. Luis Felipe Munguía Corella
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en que fue considerada la evaluación	2019
Instancia de Coordinación de la evaluación	Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2019
Tipo de evaluación	Evaluación en materia de Diseño
Nombre de la instancia evaluadora	Mtra. Cinthya Rocha Santos
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Mtra. Cinthya Rocha Santos
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Lic. Víctor Hugo Espinoza Trejo
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Lic. José Jacinto Guzmán Moreno
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación	Mtro. Jorge Fernando Rodríguez González Lic. Carlos Galván Ramírez Dirección de Programación, Evaluaciones y Financiamientos Externos Departamento de Programación e Integración Sectorial
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Adjudicación directa
Costo total de la evaluación con IVA incluido	\$187,920.00
Fuente de financiamiento	“Recursos fiscales”